

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA

PLIEGO DE BASES

CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PALACIOS: PALAU MULTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS (LOTE 1) PALAU ALFONS XIII (LOTE 2) Y EL PALAU DEL VESTIT (LOTE 3)

Procedimiento: CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO

Nº EXP. PRO7REC24

CONTRATO DE SERVICIOS

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

ÍNDICE

PREÁMBULO

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

CLÁUSULA 1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

- 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 - 1.1.A. OBJETO
 - 1.1.B. FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA LICITACIÓN
- 1.3. DIVISIÓN EN LOTES
- 1.4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
3. REVISIÓN DE PRECIOS
4. LOTES
5. GARANTÍA PROVISIONAL
6. GARANTÍA DEFINITIVA
7. REQUISITOS DE APTITUD DE LOS LICITADORES
8. TRAMITACIÓN
9. PROCEDIMIENTO
10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (MEDIO Y PLAZO)
11. PUBLICIDAD
12. COMPENSACIÓN ECONÓMICA / PAGOS A LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE (Fase 2)
13. MENCIONES
14. JURADO
15. CRITERIOS DE SELECCIÓN (Fase 1)
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Fase 2)
17. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES
18. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES
19. SESIÓN INFORMATIVA
20. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR
 - 20.1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 20.2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES
 - 20.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN / OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
 - 20.4. SUBCONTRATACIÓN
 - 20.5. REVISIÓN DE PRECIOS
 - 20.6. OTRAS ESPECIFICIDADES Y CONDICIONES DEL CONTRATO
 - 20.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
21. LICITACIÓN SUSCEPTIBLE DE RECURSO
22. NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE

II. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 2. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- CLÁUSULA 4. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS EN EL CONCURSO
- CLÁUSULA 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CANDIDATOS Y CONCURSANTES
- CLÁUSULA 6. CONDICIONES DE APTITUD DE LOS LICITADORES (PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA)

III. FASE 1 (SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES)

- CLÁUSULA 7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN (Fase1)
- CLÁUSULA 8. REQUISITOS Y CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL "A"
SOBRE DIGITAL "A". PARTE I
SOBRE DIGITAL "A". PARTE II
- CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO PARA LA FASE DE SELECCIÓN (Fase 1)

IV. FASE 2 (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS DE PROYECTOS) ANÓNIMA

- CLÁUSULA 10. CARACTERÍSTICAS COMUNES FASE 2
- CLÁUSULA 11. REQUISITO Y CONTENIDO DEL SOBRE FÍSICO "B"
- CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA FASE 2

V. JURADO DEL CONCURSO

- CLÁUSULA 13. COMPOSICIÓN DEL JURADO
- CLÁUSULA 14. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS

- CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS
- CLÁUSULA 16. DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA AL CONCURSO

VII. OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LICITACIÓN

- CLÁUSULA 17. SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
- CLÁUSULA 20. DEMORA EN LAS PRESTACIONES
- CLÁUSULA 21. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PENALIDADES
- CLÁUSULA 22. RESOLUCIÓN
- CLÁUSULA 23. EJECUCIÓN
- CLÁUSULA 24. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL / CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
- CLÁUSULA 25. CUMPLIMIENTO ÉTICO
- CLÁUSULA 26. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS
- CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD
- CLÁUSULA 28. RÉGIMEN DE RECURSOS

ANEXOS

ANEXO NÚM. 0	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO
ANEXO NÚM. 1	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS (FASE 1)
ANEXO NÚM. 2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (FASE 2)
ANEXO NÚM. 3	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE HONORARIOS (DESGLOSAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)
ANEXO NÚM. 4	DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE
ANEXO NÚM. 5	DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO
ANEXO NÚM. 6	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS OPERACIONES FINANCIERAS A PARAÍSES FISCALES
ANEXO NÚM. 7	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN ACTUACIONES PREVIAS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO
ANEXO NÚM. 8	DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES CUANDO LEGALMENTE SEA EXIGIBLE
ANEXO NÚM. 9	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE IGUALDAD DE GÉNERO
ANEXO NÚM. 10	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CONTENER EL SEGURO A CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO
ANEXO NÚM. 11	EQUIPOS MÍNIMOS
ANEXO NÚM. 12	FICHAS
ANEXO NÚM. 13	CÓDIGO ÉTICO

PREÁMBULO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (en adelante Fira Internacional de Barcelona o FIRA DE BARCELONA indistintamente) es una entidad de naturaleza pública, de base asociativa y carácter consorcial de fomento, integrada de forma igualitaria por la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, con los mismos derechos y obligaciones

El objeto y la función de la FIRA DE BARCELONA es, en su sentido más amplio, la promoción, el fomento y el desarrollo del comercio y la industria. Objeto y función que desarrolla bien mediante la organización de eventos propios, bien acogiendo eventos organizados por terceros en los recintos feriales que gestiona, y prestando todo tipo de servicios necesarios y/o complementarios a la organización de eventos.

En fecha 13 de febrero de 2019 se firmó un Protocolo Institucional entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y FIRA 2000, SA, para impulsar un nuevo proyecto para renovar y ampliar los recintos feriales de Fira de Barcelona, tanto de Gran Vía como de Montjuïc.

En febrero de 2021 se suscribió una adenda al convenio de colaboración suscrito en fecha 29 de noviembre de 2019 entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, para la financiación de la ampliación y renovación de los espacios feriales de la Fira Internacional de Barcelona.

La voluntad y los compromisos asumidos por las Instituciones firmantes fue que *"con motivo de la conmemoración del centenario de la Exposición Universal de 1929, el conjunto de las actuaciones previstas en los espacios feriales de Montjuïc tendrán que estar culminadas antes de esa fecha y se pondrán en funcionamiento antes de la finalización del primer semestre de 2028."*

En fecha 30 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Barcelona y Fira Internacional de Barcelona firmaron un Convenio de colaboración que tenía por objeto impulsar la renovación y la modernización de los espacios feriales de Montjuïc, asumiendo Fira de Barcelona el compromiso de dar un impulso y acelerar los procesos urbanísticos y arquitectónicos, a fin de alcanzar la meta del Centenario.

En cuanto al recinto de Montjuïc, objeto de este Pliego de Bases, el Plenario del Consejo Municipal en sesión de fecha 31 de marzo de 2023 aprobó provisionalmente el Plan General Metropolitano en el ámbito de la Modelo y la Fira de Barcelona en los distritos de Sants-Montjuïc y del Eixample (MPGM), que fue aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2023 por la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

En fecha 1 de diciembre de 2023, se firmó un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y FIRA en relación con la construcción del edificio donde desarrollar el proyecto BIH (nuevo Pabellón del Vestit). Según este convenio FIRA DE BARCELONA debe licitar y contratar los proyectos, asistencias técnicas, incluidas las asistencias externas necesarias para realizar el seguimiento de la

actuación, y las obras del futuro edificio donde se desarrollará el proyecto BIH, así como la urbanización asociada.

En fecha 11 de diciembre de 2023, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y Fira Internacional de Barcelona firmaron el Protocolo de colaboración que tiene por objeto promover la celebración de la Conmemoración del Centenario de la Exposición Internacional.

La Comisión del Centenario de la Exposición Internacional, en la sesión celebrada el pasado día 6 de mayo encargó a Fira Internacional de Barcelona llevar a cabo los pasos que sean necesarios a efectos de impulsar los concursos de proyectos de arquitectura relativos a (1) el Palau Multifuncional y el Palau de les Comunicacions, (2) el Palau Alfons XIII, y (3) el Palau del Vestit, a fin de seguir avanzando para poder cumplir con la planificación prevista.

En base a la anterior Fira Internacional de Barcelona, convoca el presente Concurso de Proyectos sobre tres ámbitos del actual recinto ferial de Montjuïc: (1) el Palau Multifuncional y el Palau de les Comunicacions, (2) el Palau Alfons XIII, y (3) el Palau del Vestit, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Bases.

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO EXECUTIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PALACIOS: PALAU MULTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS (LOTE 1) PALAU ALFONS XIII (LOTE 2) Y EL PALAU DEL VESTIT (LOTE 3)

CLÁUSULA 1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1.A. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases es establecer la regulación de las condiciones jurídicas y técnicas que deben regir el concurso de proyectos restringido con intervención de Jurado, dividido en TRES (3) LOTES, organizado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (en adelante, FIRA BARCELONA) para la selección de las propuestas que, de acuerdo con los criterios definidos en el presente Pliego, sean valoradas por los Jurado como las mejores y más idóneas, con el fin de adjudicar los contratos de servicios descritos en el mismo.

Se seleccionará UNA (1) PROPUESTA GANADORA POR CADA LOTE (según la relación que de los mismos se hace en el presente apartado) por la contratación de los servicios relativos a la redacción del anteproyecto, del proyecto básico y proyecto ejecutivo (incluyendo el proyecto de deconstrucción y reaprovechamiento de materiales, y el proyecto de urbanización en su caso) y la dirección de las Obras (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, Dirección Ambiental, si procede), redacción, presentación y seguimiento del proyecto de licencia ambiental (incluida la ejecución de las simulaciones

prestacionales -PBD- certificados y peticiones realizados por los servicios de prevención de Bomberos), Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud, redacción del programa de Calidad y Control de Calidad de las Obras, redacción, seguimiento y certificación LEED, o cualquier otra que se estime necesaria, así como todos los anexos y estudios que explicita la correspondiente convocatoria del procedimiento de licitación, de los siguientes Palacios:

- **LOTE 1:** Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions y edificios terciarios de la nueva C/Guardia Urbana.
- **LOTE 2:** Palau Alfons XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona.
- **LOTE 3:** Palau del Vestit - Fira Barcelona Innovation Hub.

El presente concurso está dividido en TRES (3) LOTES diferenciados, según la descripción que de los mismos se contiene en el apartado 1.3 siguiente y en la documentación técnica adjunta al mismo.

Por tanto, en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, el Concurso de Proyectos se organiza para adjudicar al ganador del concurso de cada Lote, los contratos de servicios que se especifican en estas Bases.

Una de las obligaciones básicas de los adjudicatarios es garantizar que los presupuestos máximos de las obras no superen los presupuestos estimados para cada Lote y definidos en el apartado 1.3. del presente Pliego. Así, los Adjudicatarios se comprometen a que los proyectos que se redacten, y en virtud del mismo, no superarán en ningún caso dichos presupuestos. Sin embargo, FIRA BARCELONA se reserva el derecho de revisar estos presupuestos al alza o a la baja, debiéndose los adjudicatarios de adaptar a los nuevos presupuestos y sin que ello suponga un cambio en los precios del contrato, salvo en los supuestos previstos expresamente en el presente Pliego.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de no formalizar alguno o algunos de los servicios objeto de las presentes bases por causas justificadas, sin que los ganadores del concurso de proyectos tengan derecho a indemnización o compensación económica alguna.

TIPOLOGÍA DEL CONCURSO DE PROYECTOS: Se trata de un Concurso de Proyectos restringido con intervención de Jurado dividido en dos (2) fases diferenciadas, con pagos a los concursantes seleccionados para participar en la segunda fase.

1.1.B. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con la decisión del Jurado, el órgano de contratación adjudicará al ganador de cada lote, los correspondientes contratos de servicios que se especifiquen en las presentes Bases y en los términos y condiciones que se indican.

El Apartado 2 del Cuadro de Características detalla el objeto y los principales elementos de los contratos de servicios que se adjudicarán al ganador de cada lote del concurso.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA LICITACIÓN:

FIRA DE BARCELONA, como entidad del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador, está sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que establece el artículo 321.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta conforme al artículo 145 LCSP.

El presente Concurso de Proyectos, organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de contratos de servicios, está sujeto a las **Instrucciones Internas de Contratación** de FIRA DE BARCELONA, encomendándose la selección a un Jurado profesional seleccionado para llevar a cabo la selección de los proyectos ganadores, uno por cada Lote.

CESIÓN DE LA POSICIÓN DE FIRA DE BARCELONA: En cuanto a los Lotes 1 y 2 expresamente se establece la posible cesión o transmisión de la posición que ostente FIRA DE BARCELONA tanto respecto de la formalización de los contratos de servicios objeto del presente Pliego de Bases, como respecto su ejecución, en caso de que se hubiesen formalizado previamente por FIRA DE BARCELONA. La cesión se realizará en cualquier caso a favor de otra entidad del sector público.

En estos casos se producirá una transmisión de la posición que ostentaba FIRA DE BARCELONA a favor de la nueva entidad (modificación subjetiva) que se subrogará en la posición de FIRA DE BARCELONA, y en todos los derechos y obligaciones derivados del presente procedimiento y/o del/los contrato/s. Esta transmisión y subrogación, en caso de producirse, será obligatoria para los ganadores del concurso/contratistas. En caso de que se produjera esta subrogación, el adjudicatario / contratista estará obligado a constituir las garantías definitivas que se regulan en el presente pliego a favor de la entidad subrogada. Una vez entregadas las nuevas garantías, se procederá a la cancelación de las anteriormente otorgadas.

1.3. DIVISIÓN EN LOTES:

Los Lotes previstos por el presente procedimiento son los que se detallan a continuación:

- **Lote 1 - PALAU MUNTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS**

A modo enunciativo y sin perjuicio de la descripción detallada que del presente Lote se realiza en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto relativo al **Lote 1 - Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions** tiene por objeto el conjunto del ámbito:

- (i) del Palau de les Comunicacions,
- (ii) del Nuevo Palau Multifuncional,
- (iii) de la nueva calle entre los dos edificios (calle Univer) y
- (iv) de los dos (2) edificios de uso terciario con fachada a la futura prolongación de la calle de la Guardia Urbana (ver Fig.1).



(Fig.1)

Ámbito del Lote

La contratación de los servicios incluidos en este Lote será:

- (i) La redacción del anteproyecto del conjunto del ámbito del Palau de les Comunicacions, del nuevo Palau Multifuncional, de la nueva calle entre los dos edificios y de los dos edificios de uso terciario con fachada a la futura prolongación de la calle de la Guardia Urbana (ver **Fig. 1**).

Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) de referencia estimado: 159.000.000,00€.

- (ii) La redacción del proyecto básico, ejecutivo y la Dirección de obra únicamente del proyecto del nuevo pabellón Multifuncional, del edificio de uso terciario anexo al Pabellón y de la urbanización provisional de la nueva calle en el tramo afectado por las obras de los edificios mencionados (ver **Fig. 2**).

Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) de referencia estimado: 89.500.000,00€.



(Fig.2)

- **Lote 2 – PALAU ALFONS XIII – NUEVO PALACIO DE CONGRESOS DE BARCELONA**

A modo enunciativo y sin perjuicio de la descripción detallada que del presente Lote se realiza en el Pliego de prescripciones técnicas, el proyecto relativo al **Lote 2 - Palau Alfons XIII- Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona** tiene por objeto la contratación de los servicios de:

- (i) La redacción del anteproyecto, proyecto básico, ejecutivo y la dirección de obra del proyecto relativo al Palau Alfons XIII (ver **Fig. 3**).

Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) de referencia estimado: 77.000.000,00€.



(Fig. 3)

- **Lote 3 – PALAU DEL VESTIT – FIRA BARCELONA INNOVATION HUB**

A modo enunciativo y sin perjuicio de la descripción detallada que del presente Lote se realiza en el Pliego de prescripciones técnicas, el proyecto relativo al **Lote 3 – Palau del Vestit - Fira Barcelona Innovation Hub** tiene por objeto la contratación de los servicios de:

- (i) La redacción del anteproyecto, proyecto básico, ejecutivo y la dirección de obra del proyecto relativo al Palau del Vestit (ver **Fig. 4**).

Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) de referencia estimado: 33.500.000,00 €



(Fig. 4)

1.4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

A efectos de adjudicación y en función de los proyectos a desarrollar, éstos se han dividido en tres (3) lotes diferenciados, los cuales serán adjudicados al ganador de cada Lote.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente concurso de proyectos se ha calculado, por cada Lote, teniendo en cuenta el valor estimado de los contratos de servicios que se adjudicarán al ganador de cada lote.

El valor estimado del concurso se desglosa de la siguiente forma:

Lote 1 - PALAU MULTIFUNCIONAL y PALAU DE LES COMUNICACIONS: 5.118.320 euros (IVA EXCLUIDO)

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
<i>Redacción Anteproyecto (10%)</i>	826.832 euros
Proyecto básico y Licencia Ambiental (15%)	715.248 euros
Proyecto de Deconstrucción y Proyecto Ejecutivo (30%)	1.430.496 euros
Dirección de las Obras (DO, DEO, CSS, CQ) (40%)	1.907.328 euros
<i>Certificado final de obra (5%)</i>	238.416 euros
Presupuesto base de la licitación	5.118.320 euros
<i>Posibles modificaciones (20%)</i>	<i>1.023.664 euros</i>
<i>Posibles Prórrogas (Dirección Facultativa)*</i>	<i>307.099 euros</i>
<i>Compensaciones económicas por los seleccionados</i>	175.000 euros
TOTAL	6.624.083 euros

* Este importe se ha establecido previendo una posible prórroga de 5 meses y medio en la dirección de las obras.

Lote 2 – PALAU ALFONSO XIII- NUEVO PALACIO DE CONGRESOS DE BARCELONA: 4.102.353 euros (IVA EXCLUIDO)

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
<i>Redacción Anteproyecto (10%)</i>	410.235 euros
Proyecto básico y Licencia Ambiental (15%)	615.353 euros
Proyecto de Deconstrucción y Proyecto Ejecutivo (30%)	1.230.706 euros
Dirección de las Obras (DO, DEO, CSS, CQ) (40%)	1.640.941 euros
<i>Certificado final de obra (5%)</i>	205.118 euros
Presupuesto base de la licitación	4.102.353 euros
<i>Posibles modificaciones (20%)</i>	<i>820.471 euros</i>
<i>Posibles Prórrogas (Dirección Facultativa)*</i>	<i>246.141 euros</i>
<i>Compensaciones económicas por los seleccionados</i>	150.000 euros
TOTAL	5.318.965 euros

* Este importe se ha establecido previendo una posible prórroga de 5 meses en la dirección de las obras.

Lote 3 – PALAU DEL VESTIT – FIRA BARCELONA INNOVATION HUB: 1.784.789 euros (IVA EXCLUIDO)

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
<i>Redacción Anteproyecto (10%)</i>	178.479 euros
Proyecto básico y Licencia Ambiental (15%)	267.718 euros
Proyecto de Deconstrucción y Proyecto Ejecutivo (30%)	535.437 euros
Dirección de las Obras (DO, DEO, CSS, CQ) (40%)	713.916 euros
<i>Certificado final de obra (5%)</i>	89.239 euros
Presupuesto base de la licitación	1.784.789 euros
<i>Posibles modificaciones (20%)</i>	<i>356.958 euros</i>
<i>Posibles Prórrogas (Dirección Facultativa)*</i>	<i>107.087 euros</i>
<i>Compensaciones económicas por los seleccionados</i>	100.000 euros
TOTAL	2.348.834 euros

* Este importe se ha establecido previendo una posible prórroga de 4 meses y medio en la dirección de las obras.

3. REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

4. **LOTES:** SI. 3 Lotes según la descripción realizada en las presentes Bases.
5. **GARANTÍA PROVISIONAL:** Atendiendo a las características de esta licitación no se requiere garantía provisional.
6. **GARANTÍA DEFINITIVA:** Sí. 5% importe de adjudicación. Esta garantía se exigirá con carácter previo a la formalización de cada contrato. La presente garantía se podrá sustituir por la correspondiente retención de precio.
7. **REQUISITOS DE APTITUD DE LOS LICITADORES:** Los previstos en la cláusula 6ª del presente Pliego.

SOLVENCIA DE LOS LICITADORES (licitadores fase 1):

a. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA MÍNIMA (común por los tres (3) lotes):

Certificado del seguro de indemnización por riesgos profesionales expedido por el asegurador según **ANEXO núm. 10**, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de las propuestas y por importe mínimo de responsabilidad de:

- Lote 1 – 1.500.000,00 €.
- Lote 2 - 1.500.000,00€.
- Lote 3 - 1.000.000,00 €.

por siniestro y en agregado o por anualidad del seguro, así como el compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del/de los contrato/s.

Este requisito se entenderá cumplido con la inclusión de un compromiso vinculante de suscripción del seguro referido en caso de resultar adjudicatario, que deberá incluir también el compromiso de prórroga o renovación del seguro si procede. Este último compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a recibir la comunicación de la adjudicación.

b. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL MÍNIMA¹ :

¹ Común por los tres (3) lotes: Definiciones aplicables al autor y al equipo colaborador:

- ✓ **Autor/a/s/s** : se entenderá por autor el Agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondientes, redacta el proyecto. Los trabajos que debe desarrollar el Autor/a del Proyecto tendrán que ser ejecutados directamente por el adjudicatario. No puede subcontratarse la figura del autor.
- ✓ **Equipo colaborador** : se entenderá por equipo colaborador, el equipo de profesionales técnicos mínimos asociados a la ejecución del proyecto.
- ✓ **Titulación profesional** : Cualquier titulación que habilite legalmente para el desarrollo del ejercicio de las funciones indicadas. Fira Internacional de Barcelona, se reserva la posibilidad de solicitar que se acredite la condición de titulación habilitante en caso de duda.
- ✓ **Experiencia profesional** : Años enteros a computar desde la fecha de obtención de la titulación habilitante correspondiente. En defecto de fecha de titulación, años enteros de experiencia profesional demostrable en la especialidad solicitada.
- ✓ **Proyecto ejecutivo aprobado técnicamente:** En el caso de proyectos de ámbito público, deben ser proyectos ejecutivos finalizados con informe favorable de la administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, deben ser proyectos ejecutivos finalizados, visados –si es preceptivo–, y con licencia de obras.
- ✓ **Dirección de obra:** La Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo que haya redactado previamente el Autor/a del Proyecto. Cuando se trate del equipo colaborador, la Jefatura de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo en cuya redacción el técnico propuesto como colaborador hubiera colaborado en su especialidad.
- ✓ **Obra de edificación finalizada** : Obras de edificación con el certificado de final de obra expedido por el director de obra y el director de ejecución de obra.
- ✓ **Edificios del sector terciario** : Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se considera dentro del sector terciario los edificios de viviendas o industriales.

El apartado relativo a la solvencia técnica o profesional mínima indicado a continuación no debe confundirse con los requisitos y criterios de valoración contenidos al Anexo número 1 del presente Pliego de Bases. La documentación a continuación indicada tiene por objetivo de acreditar las capacidades mínimas exigidas para poder participar en el presente Concurso de Proyectos.

Para acreditar los extremos que se indican debajo en relación con el Autor/a y el equipo colaborador deberá aportarse:

a) Declaración responsable del legal representante de la empresa concursante en la que se propone al **Autor/a del proyecto**, con indicación de su titulación académica y que cumpla con la solvencia técnica exigida a continuación. La persona propuesta como Autor/a también tendrá que firmar esta declaración responsable en señal de conformidad. Juntamente con la declaración responsable se acompañará a la siguiente documentación:

- Titulación del Autor/a y/u homologación correspondiente,
- Curriculum vitae,
- Certificados de buena ejecución acreditativos de los proyectos llevados a cabo.

b) Declaración responsable del legal representante de la empresa concursante en la que se identifique a los **miembros del equipo colaborador**, y que cumpla con la solvencia exigida a continuación. Juntamente con la declaración responsable se acompañará a la siguiente documentación:

- Titulación del técnico colaborador y/u homologación correspondiente,
- Currículums Vitae,
- Certificados de buena ejecución donde quede claro en qué especialidad fue su participación.

En el supuesto de que estos certificados se tuvieran hechos a nombre de la empresa, se deberá acompañar de una declaración responsable de esta empresa, identificando el nombre de la persona que llevó a cabo el servicio.

c) Declaración responsable relativa al compromiso de **adscripción de medios personales** exigidos como requisito adicional de solvencia, en conformidad con el **ANEXO n.º 5** del presente Pliego de Bases. En concreto y, en su caso, tendrá que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato a los especialistas establecidos en el presente Pliego.

-
- ✓ **Superficie construida** : Se entiende como superficie construida la superficie incluida dentro de la línea exterior de los parámetros perimetrales de una edificación y, en su caso, de los ejes de las medianeras, deducida la superficie de los patios de luces. Los balcones, terrazas, porches y otros elementos análogos, que estén cubiertos, se computarán al 50 por 100 de su superficie.
 - ✓ **Ámbito urbano** : Se considera en un ámbito urbano cuando el edificio está implantado en una trama urbana, es decir, en un ámbito territorial transformado por la acción urbanizadora como soporte de diferentes usos de la ciudad y de los edificios, y que dispone de elementos tipológicos continuados tales como calles, espacios libres, edificios, etc.
 - ✓ **El cómputo de años** referido a los proyectos a presentar como solvencia técnica y/o criterio de selección se entenderá iniciado desde la fecha límite para la presentación de las solicitudes de participación o propuestas técnicas, computando en todo caso de fecha a fecha.
 - ✓ **Bien patrimonial** : Se entenderá por "Bien patrimonial" cualquier edificio que cuente con un grado o elemento de protección arquitectónica otorgado por las administraciones competentes.
 - El Grado mínimo C equivale a un bien de interés urbanístico.
 - El Grado Mínimo D equivale a un bien de interés documental.
 - El Grado Mínimo B equivale a un bien cultural de interés local.

Lote 1: Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions
--

1.- Solvencia técnica del concursante (Autor/a/es/as del proyecto y de los principales responsables del equipo colaborador).

- Autor/a/es/as
 - Autor/a/es/as.
- Equipo colaborador:
 - Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura.
 - Responsable control económico y ejecución.
 - Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador).
 - Responsable ámbito edificación sostenible.
 - Responsable ámbito estructuras.
 - Responsable ámbito instalaciones.

1.A.- Autor/a/es/as:

- Autor/a/es/as del proyecto deberá:
 - Tener la titulación competente como arquitecto (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de Autor/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura.
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m² y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 15 metros.
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo D (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 500 m².

1.B.- Equipo colaborador:

- Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m².

- Responsable control económico y ejecución:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m².

- Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador):

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español, acreditando una experiencia no inferior a 10 años en el sector de la construcción.
- Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos con metodología BIM superior a los cinco (5) años.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m².

- Responsable ámbito edificación sostenible:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 10 años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m².

- Responsable ámbito estructuras:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual

a 4.000 m2 y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 15 metros.

- Responsable ámbito instalaciones:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

¹ habiendo realizado previamente, en este último caso, la redacción del Proyecto ejecutivo de las obras en cuestión.

Lote 2: Palau Alfons XIII – Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona
--

1.- Solvencia técnica del concursante (Autor/a del proyecto y de los principales responsables del equipo colaborador).

- Autor/a/es/as:
 - Autor/a/es/as.
- Equipo colaborador:
 - Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura.
 - Responsable control económico y ejecución.
 - Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador).
 - Responsable ámbito edificación sostenible.
 - Responsable ámbito estructuras.
 - Responsable ámbito instalaciones.

1.A.- Autor/a/es/as:

- Autor/a/es/as del proyecto deberá:
 - Tener la titulación competente como arquitecto (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de Autor/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura.
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2 y cuente con una sala de auditorio, teatro o similar por capacidad mínima de 500 pax/butaca fija.
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra

finalizada ¹ de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo C (o equivalente) de superficie mínima de actuación igual o superior a 500 m2.

1.B.- Equipo colaborador:

- Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

- Responsable control económico y ejecución:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

- Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador):

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español, acreditando una experiencia no inferior a 10 años en el sector de la construcción.
- Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos con metodología BIM superior a los cinco (5) años.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

- Responsable ámbito edificación sostenible:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.

- Acreditar una experiencia no inferior a 10 años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

- Responsable ámbito estructuras:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2 y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 15 metros.

- Responsable ámbito instalaciones:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

¹ habiendo realizado previamente, en este último caso, la redacción del Proyecto ejecutivo de las obras en cuestión

Lote 3: Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub

- Autor/a/es/as
 - Autor/a/es/as.
- Equipo colaborador:
 - Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura.
 - Responsable control económico y ejecución.
 - Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador).
 - Responsable ámbito edificación sostenible.
 - Responsable ámbito estructuras.
 - Responsable ámbito instalaciones.

1.A.- Autor/a/es/as:

- Autor del proyecto deberá:
 - Tener la titulación competente como arquitecto (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de Autor/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de arquitectura.
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 3.500 m².
 - Acreditar haber redactado, en calidad de Autor/a, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo D (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 500 m².

1.B.- Equipo colaborador:

- Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de arquitectura.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 3.500 m².

- Responsable control económico y ejecución:

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de obra.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 3.500 m².

- Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador):

- Tener la titulación competente como Arquitecto, arquitecto técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español, acreditando una experiencia no inferior a 10 años en el sector de la construcción.
- Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en

- redacción de proyectos con metodología BIM superior a los cinco (5) años.
- Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 3.500 m2.
- Responsable ámbito edificación sostenible:
- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitante para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 10 años en la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.
 - Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, en UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 3.500 m2.
- Responsable ámbito estructuras:
- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.
 - Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 3.500 m2.
- Responsable ámbito instalaciones:
- Tener la titulación competente como Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico,... (o cualquier otra titulación habilitando legalmente para ejecutar las funciones de colaborador/a) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
 - Acreditar una experiencia no inferior a 15 años en el ejercicio de su profesión.
 - Acreditar haber participado, en su especialidad, en los últimos 15 años, UN proyecto ejecutivo aprobado técnicamente o haber sido el director de una obra finalizada ¹ de un edificio del sector terciario de superficie construida superior o igual a 3.500 m2.

¹ habiendo realizado previamente, en este último caso, la redacción del Proyecto ejecutivo de las obras en cuestión.

Aplicable a todos los Lotes:

CONDICIONES APLICABLES AL AUTOR/A/ES/AS y EQUIPOS COLABORADORES.

- Un mismo Autor/a/es/as:

- ✓ podrá presentar varias candidaturas a distintos Lotes.
 - ✓ NO podrá concurrir en otras candidaturas de otros autores/as en un mismo Lote ni tampoco suscribir más de una solicitud en participación conjunta (UTE) con otros autores/as en un mismo Lote.
 - ✓ podrá asumir hasta un máximo de DOS (2) especialidades adicionales en su candidatura, acreditando la titulación y la viabilidad desde el punto de vista de dedicación.
- **El equipo colaborador:**
- ✓ Los miembros del equipo colaborador NO podrán concurrir a otras candidaturas, ni como Autor/a en un mismo lote. **La limitación en la participación se refiere a las personas físicas identificadas como miembros del equipo colaborador, y no a la empresa a la cual pertenecen.**
 - ✓ cada miembro, podrá asumir hasta un máximo de DOS (2) especialidades, acreditando la titulación y la viabilidad desde el punto de vista de dedicación
 - ✓ La no aportación de los distintos perfiles técnicos que conforman el equipo colaborador será motivo de exclusión de la licitación por falta de acreditación de la solvencia técnica.

8. TRAMITACIÓN: Ordinaria

Enlace de la licitación (Perfil del Contratante y Plataforma de Licitación Electrónica):

Con el fin de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del Contratante, al que se accede a través de la página web: www.firabarcelona.com, en el que se procederá a publicar el anuncio de la presente licitación, los pliegos de condiciones y su documentación anexa, así como los actos del procedimiento que procedan.

FIRA DE BARCELONA dispone asimismo de una Plataforma de Licitación Electrónica en la que deberá ser presentada la documentación para solicitar participar en el presente concurso (Fase 1). El acceso a esta plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en las presentes Bases.

9. PROCEDIMIENTO:

Licitación de **CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO** (dos fases) organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de los contratos de servicios indicados en las presentes Bases; tramitada de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA.

No se establece limitación del número de participantes en la primera fase del Concurso de proyectos de cada lote.

Se establece una limitación en el número de participantes en la segunda fase (fase 2) a un máximo de **CINCO (5) candidaturas (autor/a/s/s más el equipo colaborador)** seleccionados por cada uno de los Lotes, **haciendo un total máximo de QUINCE (15) propuestas**. Los candidatos podrán ser seleccionados en más de un Lote, siempre y cuando hayan presentado su solicitud de participación a más de un Lote. Por tanto, una misma candidatura podrá resultar ganador en más de un Lote y, consecuentemente, resultar adjudicatario de uno, dos o de los tres Lotes señalados, siempre que acredite disponer de los medios humanos y materiales necesarios y establecidos en las presentes Bases, acreditando asimismo los % de dedicación indicados en el presente Pliego.

El procedimiento se divide en dos (2) fases:

I.- Fase de selección previa de las candidaturas (Fase 1): El objetivo de esta primera fase es seleccionar las candidaturas que pasarán a la Segunda Fase (Fase 2).

Esta primera fase (Fase 1) es una fase abierta a cualquier persona física o jurídica, española o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Entre los solicitantes a participar en el procedimiento que sean válidamente aceptados, el Jurado, asistido de la Comisión Técnica seleccionará un máximo de CINCO (5) candidaturas por cada uno de los Lotes indicados, atendiendo a los criterios de selección establecidos en el **ANEXO núm. 1** del presente Pliego de Bases.

En el supuesto de que en aplicación de estos criterios de selección se produzca un empate entre dos o más candidatos, éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempates establecidos en el citado **ANEXO núm. 1** y por el orden que se indica. Si de la aplicación de los criterios de desempate, persistiera el empate entre dos o más candidatos, el desempate se resolverá mediante la realización de un sorteo ante Notario.

Formado el grupo de candidaturas seleccionadas, FIRA DE BARCELONA les invitará de forma simultánea y por escrito, a fin de que presenten sus propuestas de proyecto del lote que corresponda en el plazo señalado en la invitación.

Cuando el número de concursantes que cumplan los criterios de selección por lote sea inferior a CINCO (5), el Órgano de Contratación podrá, si lo considera oportuno, continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, aunque sea inferior a CINCO (5), sin que pueda invitarse a profesionales que no hayan solicitado participar en el concurso, o a candidaturas que no cumplan los criterios de selección.

II.- Fase de adjudicación del concurso (Fase 2): A esta fase únicamente se accederá por invitación por parte de FIRA BARCELONA y en condición de candidaturas seleccionadas. Los participantes/concursantes invitados presentarán, en el lote que corresponda, sus propuestas de proyecto (en adelante, "propuesta de proyecto" o "propuesta arquitectónica de proyecto") en la forma establecida en el presente Pliego, que serán evaluadas por el Jurado del Concurso atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el **ANEXO núm. 2** del presente Pliego por cada Lote.

En el supuesto de que en aplicación de estos criterios de selección se produzca un empate entre dos o más candidatos, éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempates establecidos en el citado **ANEXO núm. 2** y por el orden que se indica. Si de la aplicación de los criterios de desempate, persistiera el empate entre dos o más candidatos, el desempate se resolverá mediante la realización de un sorteo ante Notario.

10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (MEDIO Y PLAZO):

❖ **FASE 1 (NO ANÓNIMA):** a través de UN SOBRE DIGITAL, que se llamará "A".

✓ Sobre digital "A" (documentación general y criterios para la selección de los participantes).

Para participar en esta primera fase del concurso, los candidatos tendrán que presentar la documentación requerida en las presentes Bases dentro del plazo que se especifica a continuación, **por cada lote en el que se pretenda participar.**

CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL A:

- Documentación administrativa general (solicitudes de participación y demás documentación anexa), según se indica en la **cláusula 8 (parte I)** del presente Pliego y deberá estar firmado digitalmente por los candidatos.
- Documentación acreditativa de los criterios de selección según se indica en la **cláusula 8 (parte II)** del presente Pliego, que deberá estar firmado digitalmente por los candidatos.
- Identificación del **Lote** al que se presenta.
- Se deberá presentar la documentación detallada en la cláusula 8 (Parte I y II) **de forma íntegra** por cada Lote al que se quiera presentar candidatura.

PRESENTACIÓN DEL SOBRE DIGITAL A:

Fecha y hora límite: Hasta el 30 de julio de 2024, a las 12:00 horas pm UTC/GMT+2

La presentación de esta documentación de la Fase 1 se realizará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos en las presentes Bases, y se hará mediante la Plataforma de Licitación Electrónica habilitada por FIRA DE BARCELONA y siguiendo las instrucciones que indique FIRA DE BARCELONA. Para presentar propuesta será necesario el registro previo a la citada Plataforma a través del siguiente enlace:

https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES

Una vez realizado el registro, se podrá acceder a la licitación a través del siguiente enlace:

Lote 1. Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions.

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/3638511701902AF4A7E7>

Lote 2. Palau Alfons XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona.

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/7438183401902AF9A71A>

Lote 3. Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub.

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/0270654101902AFE8728>

La forma de presentación del sobre digital A se indica en las **cláusulas 7 y 8 del presente Pliego**.

APERTURA DEL SOBRE DIGITAL "A": La apertura de este sobre se realizará internamente, no celebrándose en acto público.

❖ **FASE 2 (ANÓNIMA bajo lema)**: ÚNICAMENTE POR LAS CANDIDATURAS Y INVITADOS PARA PARTICIPAR EN ESTA FASE. Presentación de DOS (2) SOBRES, llamados "B" y "C" así como de la maqueta y paneles indicados en el presente Pliego.

- CONTENIDO DEL SOBRE "B" (ANÓNIMO): El Sobre "B" debe incluir la propuesta arquitectónica de proyecto y documentación técnica a presentar con lema, con las especificaciones que se detallan en la **cláusula 11** del presente Pliego, indicando el Lote (tanto en formato digital (*pendrive*) como en papel). Se presentará en sobre cerrado, de color blanco, con indicación en el exterior únicamente del lema y el Lote al que se presenta.
- CONTENIDO DEL SOBRE "C" (ANÓNIMO): El Sobre "C" debe incluir en el interior una declaración responsable con la identidad del participante e indicación del lema y el Lote al que se participa. Se presentará en sobre cerrado, de color blanco, con indicación en el exterior únicamente del lema y el Lote al que se presenta.

IMPORTANTE: Toda esta documentación (sobres "B" y "C") deberá aportarse a las oficinas de Fira Internacional de Barcelona, situadas en:

- Avenida Reina Maria Cristina s/n de Barcelona, 08004 - (Acceso Oficinas) - Recepción.

Los concursantes tendrán que garantizar en todo momento el anonimato en la presentación de la documentación.

FIRA DE BARCELONA facilitará a los concursantes el correspondiente recibo de presentación, a nombre **del lema** escogido por candidatura, al objeto de garantizar su anonimato.

La fecha y hora máximas para presentar la documentación de la Fase 2 se comunicará oportunamente a través del Perfil de Contratante de FIRA DE BARCELONA y por invitación realizada por correo electrónico a los participantes seleccionados.

APERTURA DEL SOBRE "B": La apertura de este sobre se realizará internamente, no celebrándose en acto público.

APERTURA DEL SOBRE "C": La apertura del mismo sobre contenedor de la identidad del lema se realizará en acto público, una vez el Jurado del concurso haya emitido su dictamen o decisión respecto al ganador de cada Lote del concurso. El día y hora se comunicará oportunamente a través del Perfil de Contratante de FIRA DE BARCELONA y por escrito a los participantes seleccionados.

11. PUBLICIDAD:

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA.

Perfil de Contratante: accesible a través de la siguiente dirección web:
<https://www.firabarcelona.com/perfil-contractant/>

12. COMPENSACIÓN ECONÓMICA/PAGOS A LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE (Fase 2): Si, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Los concursantes de cada lote que pasen a la segunda fase del concurso (**máximo de 5 por Lote**) recibirán un pago, sujeto a IVA, por la preparación de la propuesta de proyecto presentada:

- El pago que recibirá cada candidatura que pase a la segunda fase será de:
 - o **Lote 1. Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions:** 35.000 euros, cada uno.
 - o **Lote 2. Palau Alfons XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona:** 30.000 euros, cada uno.
 - o **Lote 3. Palau del Vestit - Fira Barcelona Innovation Hub:** 20.000 euros, cada uno.

El pago al ganador del concurso de cada Lote se entenderá a cuenta de los honorarios de redacción del Anteproyecto.

Estos pagos se abonarán una vez se produzca la adjudicación del Concurso de proyectos y siempre y cuando las propuestas de proyectos presentadas se adecuen a lo establecido en el presente Pliego de Bases.

Por tanto, no tendrán derecho a percibir dicha compensación económica las propuestas arquitectónicas de proyecto presentadas por las candidaturas que no se adecuen a las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, tampoco tendrán derecho a percibir la citada compensación económica en el supuesto de que, una propuesta que de acuerdo con las condiciones del concurso sea seleccionada para pasar a la segunda fase y que, requerido el concursante a acreditar los criterios de aptitud declarados previamente mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), éste haya incurrido en falsedad de los datos declarados en el DEUC o carezca de la aptitud requerida en el presente Pliego.

13. MENCIONES: el Jurado podrá acordar las menciones a las propuestas de proyectos que considere oportunas sin que esto suponga ningún derecho a favor del autor/a/s/as de estas propuestas a recibir ningún tipo de compensación económica ni por ningún otro concepto.

14. JURADO: integrado por los miembros que figuran en el presente Pliego.

El Jurado se compondrá de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA.

Los miembros del Jurado están sujetos a las causas de incompatibilidad previstas a todos los efectos en la LCSP.

15. **CRITERIOS DE SELECCIÓN (Fase 1):** Los criterios de selección de los candidatos para pasar a la segunda Fase son los previstos en el ANEXO núm. 1 presente Pliego.

16. **CRITERIOS DE VALORACIÓN (Fase 2):** Los criterios de valoración de las propuestas de proyectos son los previstos en el ANEXO núm. 2 del presente Pliego.

17. **DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES:**

Para la **Fase 1** se facilitará la siguiente documentación, que tendrá carácter contractual:

Común para todos los lotes:

- a. Pliego de Bases.
- b. Modificación puntual del Plan General Metropolitano en el ámbito del Lote.
- [RPUC - Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña \(gencat.cat\)](#)
- [PIU | Portal de Información Urbanística | Ayuntamiento de Barcelona](#)
- c. Pliegos de prescripciones técnicas.
- d. Manual de acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica y presentación de solicitudes.

Los participantes disponen de toda esta documentación en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA, así como en la Plataforma de Licitación Electrónica y en el siguiente enlace:

- <https://www.firabarcelona.com/licitacio/>

Para la **Fase 2** se facilitará la documentación que constará en el Pliego de Prescripciones Técnicas - Fase 2, que se entregará a los participantes seleccionados, que tendrá carácter contractual:

A título enunciativo, no limitativo, se facilitará entre otros, la siguiente documentación:

- a. Programa funcional y usos de los espacios.
- b. Parámetros urbanísticos y criterios patrimoniales.
- c. Parámetros energéticos y de sostenibilidad, y criterios de diseño de las instalaciones.
- d. Levantamiento topográfico del Recinto.
- e. Estudios histórico-arquitectónicos.
- f. Informe de Diagnóstico estructural.
- g. Dictamen sobre el estado constructivo actual.
- h. Informe contextualización geológica y recopilación de toda la información relativa al subsuelo del Recinto.
- i. Dossier arquitectura del entorno y proyectos previstos.
- j. Contrato tipo por los servicios de redacción de Anteproyecto, PB, PE Y DO.
- k. Pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de redacción del Anteproyecto.
- l. Pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de redacción del proyecto básico y ejecutivo.
- m. Pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de Dirección Facultativa.

Sin embargo, en cualquier caso, a los participantes seleccionados para la segunda fase (fase 2) se les podrá facilitar cualquier otra documentación que se considere necesaria para la confección de su propuesta de proyecto, en el formato que se estime conveniente para su adecuada recepción. Esta documentación, en su caso, se comunicará en la carta de invitación.

Toda esta documentación tendrá carácter contractual.

18. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES:

Las personas interesadas en el Concurso de Proyectos podrán realizar cualquier consulta formal sobre las características y el alcance de la documentación puesta a su disposición, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: comisioncontratacion@firabarcelona.com .

Nota Importante: FIRA DE BARCELONA responderá a las consultas recibidas de los licitadores de forma semanal, por medio de la publicación de un documento recopilatorio de las consultas recibidas en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA. Los licitadores deberán acceder al citado perfil para consultar las respuestas realizadas a las consultas.

En caso de que se realicen aclaraciones a lo dispuesto en las bases y/o a la documentación integrante de la licitación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA.

Igualmente, se informa a los interesados que la información relacionada con el estado de tramitación del presente procedimiento será publicada en el Perfil del Contratante, incluyendo las pertinentes aclaraciones y enmiendas, en su caso. Se recomienda a los interesados consultar de forma periódica el Perfil de Contratante por estar informados del estado de situación del concurso de proyectos.

En el caso de que FIRA DE BARCELONA, en el marco de la licitación, emita una nota de aclaración donde se especifique una modificación, consideración, anulación parcial o cualquier otro desarrollo adicional al/los proyecto/s, ésta tendrá prevalencia sobre el mismo.

19. SESIÓN INFORMATIVA:

FIRA DE BARCELONA podrá celebrar una visita y/o sesión informativa para los participantes que pasen a la segunda fase (**Fase 2**). En caso de acordarse, se informará oportunamente a los participantes seleccionados.

20. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR:

20.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Concluido el Concurso de proyectos, se adjudicará conjuntamente, al ganador de cada Lote del Concurso, los correspondientes servicios de redacción de proyectos y posterior dirección de obra.

El contrato comprenderá las prestaciones que dada su interrelación y su carácter consecutivo entre ellas comporta que:

(i) Que se obtenga la licencia de deconstrucción de los edificios existentes.

- a. Primero se ejecute la redacción del anteproyecto,
- b. Después se ejecute la redacción del proyecto básico y de ejecución.

(ii) Posteriormente la Dirección de obra, que incluye la propia dirección de la obra hasta la liquidación del contrato de obras.

(iii) Al mismo tiempo, durante el desarrollo de la prestación de Dirección de obra, se puede dar lugar a la ejecución de una última prestación consistente en la eventual redacción de proyectos modificados autorizados por el Órgano de Contratación que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, considerando que esta última prestación tiene carácter de obligación si concurren las necesidades.

La falta de necesidad de redacción de eventuales proyectos modificados no dará derecho al ganador de cada Lote a reclamar ningún tipo de indemnización por este motivo.

Visto lo anterior, si bien la adjudicación de los servicios será conjunta, la formalización y perfección de los contratos correspondientes a cada uno de los servicios se irá produciendo a medida que se produzcan las necesidades y que se puedan ir formalizando los correspondientes contratos.

El hecho de no llevarse a cabo la contratación de alguno de los servicios adjudicados por causas sobrevenidas, ya sean de naturaleza económica o de otras que imposibiliten seguir adelante con la contratación (a criterio de FIRA DE BARCELONA o del Ayuntamiento de Barcelona) no dará derecho al adjudicatario a percibir cantidad alguna en concepto de lucro cesante, ni ningún tipo de indemnización por ningún concepto, aparte de los pagos de los servicios efectivamente contratados y ejecutados.

Asimismo, la prestación del servicio de dirección de obra, como complementario del contrato de obra, quedará condicionado a que la obra se ejecute. En el supuesto de que la obra no se ejecute, por cualquier causa, la prestación del servicio de dirección de obra quedará sin efecto y en consecuencia, sin que el adjudicatario pueda reclamar ningún tipo de indemnización por este motivo.

El proyecto ejecutivo, si así se requiriera por parte de FIRA DE BARCELONA, durante su redacción deberá segregarse, sin coste adicional, en dos o más proyectos en función de los lotes en los que se prevea licitar la obra del proyecto objeto de redacción. Los correspondientes proyectos segregados tendrán que contener toda la documentación necesaria para su licitación independiente. Esta segregación no supondrá una modificación del proyecto sino que se configura como un formato de entrega del proyecto, sin que esto genere ningún coste adicional por FIRA DE BARCELONA y/o que el adjudicatario pueda reclamar ningún tipo de indemnización por este motivo.

20.2. PLAZOS DE DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES:

LOTE 1 – PALAU MULTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS

El plazo para la ejecución de los trabajos deberá ser el siguiente:

CONCEPTO	PLAZO ¹
Anteproyecto	2 meses

Proyecto básico, Anteproyecto de Urbanización y Licencia Ambiental (incluyendo el proyecto de deconstrucción y reaprovechamiento de materiales)	5 meses
Proyecto Ejecutivo, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Proyecto Instalaciones y certificación Energética, Estudio de Seguridad y Salud y Memoria Ambiental	10 meses
Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, liquidación de Obra, DOI y Certificación Energética en fase de Obra	Vinculado a la planificación de obra. Estimado 36 meses
Prórrogas Dirección de Obra	5 meses y medio

LOTE 2 – PALAU ALFONS XIII – NUEVO PALACIO DE CONGRESOS DE BARCELONA

CONCEPTO	PLAZO ¹
Anteproyecto	2 meses
Proyecto básico, Anteproyecto de Urbanización y Licencia Ambiental (incluyendo el proyecto de deconstrucción y reaprovechamiento de materiales)	5 meses
Proyecto Ejecutivo, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Proyecto Instalaciones y certificación Energética, Estudio de Seguridad y Salud y Memoria Ambiental	10 meses
Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, liquidación de Obra, DOI y Certificación Energética en fase de Obra	Vinculado a la planificación de obra. Estimado 36 meses
Prórrogas Dirección de Obra	5 meses

LOTE 3 – PALAU DEL VESTIT – FIRA BARCELONA INNOVATION HUB

CONCEPTO	PLAZO ¹
Anteproyecto	2 meses
Proyecto básico, Anteproyecto de Urbanización y Licencia Ambiental (incluyendo el proyecto de deconstrucción y reaprovechamiento de materiales)	5 meses
Proyecto Ejecutivo, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Proyecto Instalaciones y certificación Energética, Estudio de Seguridad y Salud y Memoria Ambiental	10 meses
Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, liquidación de Obra, DOI y Certificación Energética en fase de Obra	Vinculado a la planificación de obra. Estimado 33 meses

Prórrogas Dirección de Obra	4 meses y medio
-----------------------------	-----------------

PLAZO¹

El plazo del anteproyecto comienza a contar desde la fecha de firma del contrato. El resto de plazos comienzan a contar desde la fecha de reunión de inicio de proyecto excepto el relativo a la ejecución de la obra que quedará condicionada al acta de replanteo de las obras.

En el supuesto de que a petición de FIRA DE BARCELONA se realicen proyectos básicos y/o ejecutivos parciales o lotes (escombros, cimientos, estructura, instalaciones, acabados,..) no se incrementará el programa de trabajos previsto en el Pliego.

No se entenderán finalizados los trabajos objeto del contrato de dirección de obra hasta que se emitan los certificados finales de obra, se realice la recepción de la obra sin reservas, se lleve a cabo la liquidación de los trabajos con el constructor, se entregue la documentación "as-built" de la obra, se hayan legalizado las instalaciones del proyecto y se redacte el informe de devolución de garantía vinculado al plazo de garantía de la obra.

REDACCIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS:

El plazo para la redacción de los eventuales proyectos modificados será el que se establezca al efecto cuando concurra la necesidad de proceder a la concreción.

Dado que las prestaciones definidas en el apartado de la dirección de obra se configuran como complementaria a la ejecución de las obras que serán objeto de dirección de obra, la vigencia de esta prestación contractual está sometida a los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución de la dirección de obra: el plazo inicialmente previsto de ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado.
- El período de garantía de las obras objeto de la Dirección de obra que será aquel que se prevea para la ejecución de las obras.

20.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN / OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

- Es condición especial de ejecución del contrato:
 - a) El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas y/o proveedores derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego deberá llevarse a cabo en el plazo previsto en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, a requerimiento de FIRA DE BARCELONA la empresa deberá presentar la documentación que acredite y justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas y/o proveedores cuando así sea requerida.

- b) Las obligaciones de carácter ambiental, cuando proceda.
- Tienen carácter de obligaciones esenciales del contrato las siguientes :
- a) El contratista quedará vinculado por la propuesta presentada en los términos que sean aceptados por FIRA DE BARCELONA y que podrá puntualmente desestimar por razones técnicas, de viabilidad o de afección de la obra.
 - b) Aquellas obligaciones del presente Pliego y del contrato a las que específicamente se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial.
 - c) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego.
 - d) La efectiva dedicación y adscripción a la ejecución del contrato de los medios personal y/o materiales indicados y comprometidos en la propuesta.

20.4. SUBCONTRATACIÓN:

Los adjudicatarios podrán subcontratar la realización parcial del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, con los requisitos y limitaciones que se indican en el presente apartado y en la cláusula 17 de este Pliego:

- **Trabajos críticos a realizar por los adjudicatarios.**

Los trabajos que tendrá que desarrollar el Autor/a del Proyecto tendrán que ser ejecutados directamente por el adjudicatario (o, en caso de que la Solicitud de Participación – sobres digital A y físico C– la haya presentado una unión temporal de empresas, por un participante en la misma). Esto incluye cualquier trabajo que tenga que ejecutar el Autor/a según previsto en el Pliego de Bases, incluyendo la redacción del Proyecto (en cualquiera de las fases de redacción listadas en el cuadro-resumen de características del Pliego –anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto Ejecutivo, etc.–), la Dirección de Obra o cualquier otro que corresponda.

Esta restricción se justifica por la especial naturaleza (intelectual) de la prestación, en la que las cualidades profesionales personales del/de la titular del encargo resultan esenciales para la correcta ejecución del contrato, en atención a las funciones y responsabilidades que asume como proyectista para redactar el proyecto de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, como Director de Obra según previsto en la normativa aplicable (vg la Ley de Ordenación de la Edificación).

20.5. REVISIÓN DE PRECIOS: NO

20.6. OTRAS ESPECIFICIDADES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

Seguro: A efectos de formalizar el contrato, el Adjudicatario deberá disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales según especificado en el presente Pliego de Bases.

20.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: SI

Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato en el proceso de redacción de los proyectos y dirección de las obras son las siguientes:

- a. Derivadas de cambios o ajustes en el sistema constructivo o cambios de criterio técnico en el proyecto a solicitud del operador y/o promotor y que no se deban a errores u omisiones en el proyecto, solicitados una vez ha sido redactado el documento.
- b. Derivadas de incremento o reducciones en el número de actuaciones a redactar, o incremento o reducciones de los m² a desarrollar, si existe una variación superior al 20% de los m² edificables de todo el proyecto.
- c. Derivadas de la necesidad de segregar el proyecto por ámbitos de actuación una vez redactado el documento.
- d. Derivadas de la necesidad de resolver incidencias derivadas de la ejecución de las obras y que hagan necesarias actuaciones fuera del propio ámbito de la actuación, pero que sean totalmente necesarias para la puesta en marcha de la actuación.
- e. Derivadas de la no ejecución de partes de los trabajos por razones de interés público o por razones de disponibilidad presupuestaria.
- f. Derivadas de cambios en las características arquitectónicas, estructurales, de instalaciones... de los trabajos a ejecutar por razones no imputables al adjudicatario y derivados de exigencias técnicas para garantizar la homogeneidad o contabilidad de los elementos proyectados con exigencias de Fira Internacional de Barcelona, Ayuntamiento y Entidades públicas.
- g. Derivadas de la necesidad de redactar proyectos modificados.

21. LICITACIÓN SUSCEPTIBLE DE RECURSO: SI

22. NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE: Según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 2. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

2.1. La contratación de FIRA DE BARCELONA, como entidad del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador, está sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que establece el artículo 321.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta conforme al artículo 145 LCSP.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA.

2.2. Los contratos que en su caso se formalicen tienen la consideración de contratos privados y quedan sujetos, en cuanto a sus efectos y extinción, al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación técnica anexada y/o comunicada a los participados seleccionados, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

2.3. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación y adjudicación del Pliego, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.4. El presente Pliego de Bases, sus anejos, así como todos los documentos en los que se contiene el objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

2.5. La presentación de solicitud de participación implica la aceptación incondicionada por los participantes del contenido y cláusulas del presente Pliego y de la totalidad de la documentación mencionada en la **cláusula 5 y en el apartado 17 de la cláusula 1 (Cuadro de Características)** del presente Pliego, al tener carácter contractual, sin excepción o reserva alguna, con expresa referencia al conocimiento de la documentación facilitada, así como la declaración responsable conforme reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público y para ejecutar satisfactoriamente la prestación.

El desconocimiento de esta documentación en cualquiera de sus términos y demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución del contrato, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

2.6. En el supuesto de que el presente Pliego sea traducido a otras lenguas, en caso de discrepancia prevalecerá la versión en lengua catalana.

2.7. El adjudicatario/adjudicatarios quedará/n obligado/s respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y, particularmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y aquella normativa que la desarrolle, quedando el contratista sometido a dicha normativa.

CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. El valor estimado del contrato se expresa en el **apartado 2 de la cláusula 1 (Cuadro de Características)** del presente Pliego de Bases, importe que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este valor será la suma de los posibles contratos a adjudicar, así como las eventuales modificaciones y prórrogas, en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y el importe de las compensaciones económicas a los concursantes seleccionados por la Fase 2.

3.2. El presupuesto base de licitación es el que consta expresado en **el apartado 2 de la cláusula 1 del Cuadro de Características**, por cada uno de los diferentes Lotes. La justificación del cálculo de honorarios (desglose del presupuesto base de licitación) se indica en el **ANEXO núm. 3** del presente Pliego.

3.3. El precio de los contratos NO serán objeto de revisión.

CLÁUSULA 4. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS EN EL CONCURSO

4.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN: Concurso de proyectos restringido, tramitación ordinaria, de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA y lo dispuesto en el presente Pliego de Bases.

El Jurado, entre las propuestas de proyectos presentadas por los participantes/concursantes (máximo de 5 por Lote), determinará las propuestas ganadoras que, presentadas de forma anónima, obtengan la mejor puntuación en relación con los criterios de valoración establecidos en el **ANEXO núm. 2** de este Pliego de Bases.

4.2. CONTRATACIONES POSTERIORES. La contratación (formalización y perfección de los contratos) de los servicios objeto del presente pliego se producirá en diferentes fases, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 de la cláusula 1 (Cuadro de Características) del presente Pliego de Bases.

4.3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: Las necesidades que FIRA DE BARCELONA trata de satisfacer mediante este procedimiento son las que constan en el documento de inicio de expediente que figura en el expediente de contratación.

4.4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la LCSP, será el Departamento de Servicios de Recinto de FIRA DE BARCELONA.

4.5. RESPONSABLE DEL CONTRATO: El responsable del contrato por parte de FIRA DE BARCELONA, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la LCSP, será el Director de Servicios de Recinto de FIRA DE BARCELONA, a quien corresponderá supervisar el ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación

pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan. Las decisiones e instrucciones que adopte la persona responsable del contrato serán obligatorias por el adjudicatario.

El responsable del contrato designado desarrollará las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria.
- Dirigir a la adjudicataria las órdenes e instrucciones oportunas para asegurar la correcta realización de los trabajos contratados.
- Asumir la interlocución con la persona responsable designada por la adjudicataria.

La persona responsable del contrato será la interlocutora con la persona responsable que haya designado la empresa adjudicataria, a fin de coordinar y controlar la correcta ejecución del contrato, por lo que deberán reunirse con la periodicidad oportuna.

En ningún caso, FIRA DE BARCELONA o el/la responsable del contrato de FIRA DE BARCELONA determinará los trabajadores de la adjudicataria que tengan que ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal de la adjudicataria ni ejercerá sobre ellas ningún poder directivo.

FIRA DE BARCELONA también tendrá la facultad de supervisar, durante toda la ejecución del contrato, que se ejecute con el máximo respeto al medio ambiente, de acuerdo con las obligaciones y exigencias contenidas en el presente Pliego, y en la normativa que sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario deberá determinar un/a interlocutor/a directo con el que el responsable del contrato de FIRA DE BARCELONA, o la/s persona/s en quien éste delegue, puedan comentar los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

4.6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de Contratación del presente procedimiento es el Consejo de Administración de FIRA DE BARCELONA.

4.7. CONCURSO DESIERTO: El Concurso podrá declararse desierto, en alguno o algunos de los lotes, si el Jurado considera que ninguna de las propuestas de proyecto presentadas por los concursantes resultan suficientemente satisfactorias por los objetivos del concurso. En tal caso, únicamente procederá abonar, en su caso y siempre que las propuestas de proyectos cumplan los requerimientos del presente Pliego, las correspondientes compensaciones económicas a los concursantes seleccionados en la segunda fase que hayan presentado propuesta en la Fase 2 de conformidad con las bases del procedimiento y que no hayan sido excluidos.

CLÁUSULA 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CANDIDATOS Y CONCURSANTES

La documentación que se facilitará a los candidatos es la que se detalla en el apartado 17 de la cláusula 1 del presente Pliego (Cuadro de Características).

CLÁUSULA 6. CONDICIONES DE APTITUD DE LOS LICITADORES (PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA)

6.1. Están capacitadas para contratar con FIRA DE BARCELONA a las personas físicas o jurídicas, con condición de empresario, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP, y que no estén incurridas en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica establecida en el presente Pliego. Asimismo, su actividad debe tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y deben disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente tendrán que contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

6.2. Las circunstancias relativas a la personalidad, capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar determinados por la legislación aplicable, deben concurrir a la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Cualquier cambio en estas circunstancias implicará la imposibilidad de formalizar el contrato.

No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar, salvo si acreditan haber adoptado las medidas que demuestren su fiabilidad, en los casos que legalmente proceda.

6.3. **NOTA IMPORTANTE: La documentación relativa a la aptitud para contratar se requerirá a las empresas seleccionadas para pasar a la segunda fase (Fase 2). La no aportación de la documentación requerida será causa de exclusión del procedimiento, invitándose a la siguiente empresa mejor clasificada, y así sucesivamente.**

6.4. **Solvencia económica y financiera y profesional o técnica**

1. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA MÍNIMA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA:**

La solvencia económica y financiera mínima exigida en el presente concurso será la especificada en el apartado 7.a. de la cláusula 1 del presente Pliego (Cuadro de Características).

2. **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL MÍNIMA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La solvencia técnica y profesional mínima exigida en el presente concurso es la que se especifica en el apartado 7.b. de la cláusula 1 del presente Pliego (Cuadro de Características). Tal y como se ha especificado, esta documentación no debe confundirse con la documentación objeto de valoración según los criterios de valoración indicados en el Anexo núm. 1 del presente Pliego de Bases, sino que constituye la documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica y profesional mínima exigida para poder participar en el presente concurso. Los licitadores deberán presentar los documentos que se especifican en el citado apartado 7.b de la cláusula 1.

6.5. En relación con las personas jurídicas, sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato aquéllas que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, tengan las mismas finalidades, objeto o ámbito de actividad que las que se están licitando.

6.6. De conformidad con el artículo 75 de la LCSP se podrá acreditar la solvencia en base a la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios y que la entidad a la que se recurra no está incurso en una prohibición de contratar**. Sin embargo, respecto a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si éstos ejecutaran la parte del objeto del contrato para lo que se requieran dichas capacidades.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que cumplir, además, con los requisitos establecidos en los artículos 67 y 84.2 de la LCSP.

Las empresas no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos establecidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP.

En caso de que el participante recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de subcontratar, debe indicar esta circunstancia en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), al que se hace referencia más adelante, y presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a cuya capacidad recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

6.7. Se podrá contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará con el compromiso que se adjunta como **ANEXO núm. 4** del presente Pliego. Las uniones o agrupaciones de empresarios tendrán que acreditar su capacidad y la solvencia o clasificación exigida en este Pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente frente a la entidad contratante.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor.

Cuando concurren a la unión temporal empresas nacionales, empresas extranjeras comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y otras empresas extranjeras, cada una deberá acreditar separadamente su solvencia técnica, **acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma**.

6.8. El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la concurrencia a la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falseen la competencia. En todo caso, se observarán las reglas previstas en el artículo 70 de la LCSP.

En el supuesto de que una empresa participante, o una empresa vinculada a ésta, haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del Concurso, deberá indicarlo de forma expresa, especificando cuál ha sido su participación, aportando la correspondiente declaración responsable dentro del **Sobre digital "A"**, según modelo que se adjunta al presente Pliego como **ANEXO núm. 7**.

6.9. Los candidatos que en su plantilla cuenten con cincuenta o más trabajadores/as fijos, deben tener ocupados un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos (2) por ciento del total de la plantilla, o dar cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que le sustituya. La empresa que resulte adjudicataria tendrá que aportar la documentación acreditativa de este extremo. Asimismo, las empresas de más de 250 trabajadores, deben cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad de mujeres y hombres. Estos extremos se acreditarán aportando la correspondiente declaración responsable.

6.10. **Incompatibilidades** . Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el presente concurso, como titulares o miembros de equipos, las personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado.
- Aquellos que se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicios o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Y en general, en cumplimiento de lo que se establece en los artículos 64 y 70 de la LCSP, cualquier participación que ponga en peligro el cumplimiento de igualdad de trato o falsee la competencia.

III. FASE 1 (SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES)

CLÁUSULA 7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN (Fase 1)

7.1. De conformidad con lo que establecen las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta de la LCSP, en esta licitación será obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para desarrollar el concurso, para la Fase 1. La documentación de esta Fase 1 que no se presente por medios electrónicos en la forma que determina este Pliego serán excluidas.

En consecuencia, se establece que los candidatos concurren a la Fase 1 del presente concurso únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre concursantes y FIRA DE BARCELONA a través de la Plataforma de Licitación Electrónica que FIRA DE BARCELONA , pone a disposición desde la siguiente dirección web: https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES, garantizando en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y no restricción de acceso a este concurso.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta, las notificaciones del presente procedimiento de contratación se realizarán mediante mensaje a través del Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA, la Plataforma de Licitación Electrónica de FIRA DE BARCELONA y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com .

Sin perjuicio de ello, el candidato recibirá un aviso en la dirección electrónica habilitada que haya designado previamente en su propuesta.

Este sistema de notificación, a través de comparecencia electrónica, permitirá acreditar la fecha y hora en la que se ponga a disposición del interesado el acto a notificar, así como el acceso a su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el envío del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde el acceso al contenido de la notificación por el interesado.

Las solicitudes de participación se tendrán que presentar en la Plataforma de Licitación Electrónica antes citada en los términos que se indiquen.

NOTA IMPORTANTE : La documentación relativa a la Fase 1 deberá aportarse en **formato electrónico** firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación que garantice la identidad e integridad del documento, la solicitud de participación y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo que establece la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de que se aporte algún documento sin firma electrónica y que reproduzca una firma manuscrita, se entenderá que el legal representante de la empresa licitadora, con la firma de la totalidad de la solicitud de participación previa a su envío y presentación, declara responsablemente que dicha reproducción es fiel con el original y asume, a su vez, las consecuencias de su eventual falsedad. En cualquier caso, FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de requerir en cualquier momento la aportación física del documento original. Requerimiento que deberá ser agasajado por el licitador en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento.

7.3. La Plataforma no establece ningún límite en el número de archivos que pueden adjuntarse a una solicitud de participación con un máximo de **52 megas por cada uno de los apartados que figuran en la plataforma digital de la licitación.**

Los formatos admitidos para los documentos que se anexen en la presentación de una solicitud de participación son los siguientes:

- Formato de texto nativo de Microsoft Word: .doc | .docx
- Formato de texto estándar: .rtf .
- Formato documental nativo de Adobe Acrobat: .pdf
- Formato OpenDocument texto: .odt
- Formato power point: .ppt

No se admiten archivos con extensiones: **.bin, .exe, .dll, .pif, .bat, .cmd, .com, .htm, .html, .msi, .js, .json, .reg, .sh, .ksh, .bash, .php, .jsp.**

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden enviar en un archivo comprimido (ZIP y/o RAR).

Es responsabilidad de los candidatos velar por que la documentación presentada esté libres de virus. Sin embargo, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la propuesta, siempre que se pueda acceder a su contenido sin riesgo de propagación del virus.

La presentación de la documentación de la fase 1 podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana; la fecha y hora de presentación de la solicitud de participación serán las que consten en el presente Pliego y en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA.

7.4. Las Solicitudes de Participación se presentarán en el tiempo y forma especificado en **el apartado 10, de la cláusula 1** del presente pliego, Fase 1 (Cuadro de Características).

Las solicitudes se presentarán en documentos electrónicos y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Se excluirán del presente Concurso las solicitudes que sean incumplidas, anómalas, contengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente sus términos y, en consecuencia, no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

Los participantes podrán indicar que información de la documentación tiene carácter confidencial. El órgano de contratación garantizará la confidencialidad de la información dentro de los parámetros de la legalidad y siempre que no afecte al derecho de información que tienen el resto de licitadores de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

7.5. CONDICIONES APLICABLES AL AUTOR/A/ES/AS y EQUIPOS COLABORADORES.

- **Un mismo Autor/a/es/as:**
 - ✓ podrá presentar varias candidaturas a distintos Lotes.
 - ✓ NO podrá concurrir en otras candidaturas de otros autores/as en un mismo Lote ni tampoco suscribir más de una solicitud en participación conjunta (UTE) con otros autores/as en un mismo Lote.
 - ✓ podrá asumir hasta un máximo de DOS (2) especialidades adicionales en su candidatura, acreditando la titulación y viabilidad desde el punto de vista de dedicación.
- **El equipo colaborador:**
 - ✓ Los miembros del equipo colaborador NO podrán concurrir a otras candidaturas, ni como Autor/a en un mismo lote. **La limitación a la participación se refiere a las personas físicas identificadas como miembros del equipo colaborador, y no a la empresa a la que pertenezcan.**
 - ✓ cada miembro, podrá asumir hasta un máximo de DOS (2) especialidades, acreditando la titulación y la viabilidad desde el punto de vista de dedicación
 - ✓ La no aportación de los distintos perfiles técnicos que conforman el equipo colaborador será motivo de exclusión de la licitación por falta de acreditación de la solvencia técnica.

7.6. Una vez verificado que las candidaturas acreditan documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos para su admisión como candidatos del Concurso, el Jurado, atendiendo a la documentación aportada ya los criterios de selección establecidos en **el ANEXO núm. 1** del presente Pliego, realizará la selección de los candidatos que serán invitados a la segunda fase (Fase 2) del concurso.

CLÁUSULA 8. REQUISITOS Y CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL “A”

SOBRE DIGITAL “A”
PARTE I

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y ODAMÍO DOCUMENTACIÓN ANEXA

NOTA: La documentación de este Sobre digital A deberá aportarse —uno o varios archivos— en el sobre digital habilitado al efecto. El elemento de presentación obliga a que la documentación de este sobre digital se encuentre firmada por el legal representante de la empresa con firma electrónica reconocida.

CONTENIDO:

8.1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Se incluirá la solicitud de participación en el concurso, con la identificación y datos de contacto del candidato, de conformidad con el **ANEXO núm. 0** del presente Pliego, con indicación del lote al que se presenta.

8.2. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

FIRA DE BARCELONA aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, así como de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente Pliego (**apartado 7 de la cláusula 1** del presente Pliego - Cuadro de Características), el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y actualizado.

Por tanto, las empresas licitadoras interesadas en participar (candidatos) deben presentar el DEUC mediante el cual declaran su capacidad y la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego; que no se encuentran incursas en ninguna prohibición de contratar o, en su caso, que han adoptado las medidas para demostrar su fiabilidad en los casos que legalmente proceda; y que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumplen con el resto de requisitos que se establecen en este Pliego.

Los candidatos pueden rellenar el formulario del DEUC a través del servicio online de la Comisión Europea, mediante el cual se puede importar el modelo de DEUC correspondiente a esta licitación, cumplimentarlo, descargarlo e imprimirlo para su presentación. El modelo de este Documento se puede descargar en la siguiente dirección de correo electrónico:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

El DEUC debe firmarse por la empresa participante o, en su caso, por su representante legal.

Además, los candidatos indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para su representación en esta licitación.

8.3. En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas (UTE), aplicarán las siguientes especialidades:

- a. Cada uno de los empresarios deberá presentar su correspondiente DEUC, en el que figure, en su caso, la información requerida en las partes de la II a la V del formulario.
- b. Cada uno de los empresarios deberá presentar, debidamente firmadas por el legal representante de cada uno de ellos, las declaraciones listadas en la siguiente cláusula 8.5 teniendo en cuenta el contenido de las mismas.
- c. De acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 de la LCSP; habrá que presentar una declaración de compromiso indicando la participación de cada una de las empresas que formen parte, la voluntad de constituirse formalmente en Unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, y por otra parte, deberá designarse a un representante de la UTE.
- d. Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la administración competente. Sólo en caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditarse su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

Se adjunta como **ANEXO núm. 4** modelo de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

8.4. Las empresas extranjeras tendrán que aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.5. SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES:

Se incluirá el certificado del seguro de indemnización por riesgos profesionales o compromiso vinculante de suscripción del seguro referido en el caso de resultar ganador, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Cláusula 1, apartado 7.a.

8.6. OTRAS DECLARACIONES:

a) **Declaración responsable representante empresa (Autor/a y equipo colaborador) y compromiso del equipo mínimo.**

Deberá aportarse tanto las declaraciones responsables como el resto de documentación indicada en el **apartado 7.b del Cuadro de Características**, acreditativo de la solvencia mínima exigida para participar en el presente Concurso.

b) **Declaración relativa a la inexistencia de relación económica y/o financiera ilegal con un país considerado paraíso fiscal.**

FIRA DE BARCELONA considera esencial que los concursantes, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas, no tengan relaciones económicas ni financieras ilegales con un país

considerado paraíso fiscal, los concursantes tendrán que presentar una declaración responsable, según el modelo del **ANEXO núm. 6** del presente Pliego, manifestando alternativamente que la empresa que representa:

- ✓ No realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por éstas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública, así como el compromiso de no incurrir en estas prácticas en caso de ser adjudicatario del contrato.
- ✓ Tiene relaciones legales con paraísos fiscales. En este supuesto, debe presentar en este mismo sobre la documentación descriptiva de los movimientos financieros concretos y toda la información relativa a estas actuaciones.

En caso de resultar adjudicatarios, esta declaración deberá ampliarse también a los subcontratistas.

Consecuentemente, cualquier subcontrato que se formalice deberá ir precedido de dicha declaración responsable por parte del subcontratista.

Esta obligación se considerará una obligación esencial del contrato sujeto a la imposición de las penalidades y, en su caso, la resolución del contrato de acuerdo con lo que se especifica en el contrato tipo.

c) **Declaración responsable de participación en actuaciones previas relacionadas con el objeto del contrato.**

Los participantes tendrán que presentar una declaración responsable donde manifiesten, en sentido afirmativo o negativo, haber participado de forma directa o mediante empresas vinculadas a ellos, en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, de acuerdo con el **ANEXO núm. 7** del presente Pliego.

En el supuesto de que una empresa licitadora, o una empresa vinculada a ésta, haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del contrato deberá indicarlo de forma expresa, especificando cuál ha sido su participación.

d) **Declaración sobre el cumplimiento de la normativa de integración de personas discapacitadas**

Declaración en la que los participantes que cuenten con cincuenta o más trabajadores/as fijos/as justifiquen que tienen ocupado un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos por ciento del total de la plantilla, o dan cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que le sustituya. **Esta declaración deberá presentarse en todo caso, ya sea en sentido positivo o negativo.**

e) **Declaración sobre la obligación de contar con un Plan de igualdad entre hombres y mujeres cuando legalmente sea exigible.**

Declaración de que se cuenta o no con un plan de igualdad entre hombres y mujeres, en los términos definidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el **ANEXO núm. 8**. Deberán tener aprobado un plan de igualdad entre hombres y mujeres, en todo caso, las siguientes empresas:

- Las de más de 50 personas en plantilla,
- Las obligadas por convenio colectivo,
- Aquellas en las que la autoridad laboral la hubiera acordado en un procedimiento sancionador, en el que se especificara la sustitución de las sanciones accesorias, por la elaboración de un Plan de Igualdad.

f) **Declaración responsable de compromiso de igualdad de género**

Habrá que hacer una declaración responsable del participante conforme al **ANEXO núm. 9** donde se comprometa a respetar la igualdad de género en los aspectos del lenguaje e imágenes de los trabajos que se ejecuten en virtud del presente contrato, y en consecuencia a entregar todos los documentos a FIRA DE BARCELONA garantizando y respetando la igualdad de género tanto en la Memoria como en la documentación gráfica (planos, renders, imágenes y presentaciones).

SOBRE DIGITAL “A”
PARTE II

DOCUMENTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

NOTA: La documentación de este Sobre digital A deberá aportarse —uno o varios archivos— en el sobre digital habilitado al efecto. El elemento de presentación obliga a que la documentación de este sobre digital se encuentre firmada por el legal representante de la empresa con firma electrónica reconocida.

Los documentos para aportar son los siguientes:

Lote 1 - Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions:

a.1.- Por el autor/a/s/s del proyecto:

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica de cada **autor/a** deberá presentarse:

- a. Premios que haya recibido cada autor/a (locales, nacionales y/o internacionales).
- b. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado b) anterior, será necesaria asimismo la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea

una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá por premio local: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos únicamente de la localidad de origen de donde es convocado el premio (por ejemplo: Ciudad de Barcelona).

Se entenderá por premio nacional: aquel premio que su convocatoria solo permita la participación de proyectos y de candidatos del país de origen o país de ejecución del proyecto (por ejemplo, estado español).

Se entenderá por premio internacional: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos independientemente de su lugar de origen o lugar de ejecución del proyecto.

a.2.- Por cada principal responsable del equipo colaborador (medios personales adscritos al contrato):

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica del equipo colaborador será necesario presentar:

- a. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado a) anterior, será necesaria la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación

Lote 2 - Palau Alfons XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona:

a.1.- Por el autor/a/s/s del proyecto:

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica de cada autor/a deberá presentarse:

- a. Premios que haya recibido cada autor/a (locales, nacionales y/o internacionales).
- b. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado **b)** anterior, será necesaria asimismo la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá por premio local: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos únicamente de la localidad de origen de donde es convocado el premio (por ejemplo: Ciudad de Barcelona).

Se entenderá por premio nacional: aquel premio que su convocatoria solo permita la participación de proyectos y de candidatos del país de origen o país de ejecución del proyecto (por ejemplo, estado español).

Se entenderá por premio internacional: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos independientemente de su lugar de origen o lugar de ejecución del proyecto.

a.2.- Por cada principal responsable del equipo colaborador (medios personales adscritos al contrato):

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica del equipo colaborador será necesario presentar:

- a. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado **a)** anterior, será necesaria la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación

Lote 3: Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub:

a.1.- Por el autor/a/s/s del proyecto:

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica de cada autor/a deberá presentarse:

- a. Premios que haya recibido cada autor/a (locales, nacionales y/o internacionales).
- b. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado **b)** anterior, será necesaria asimismo la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá por premio local: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos únicamente de la localidad de origen de donde es convocado el premio (por ejemplo: Ciudad de Barcelona).

Se entenderá por premio nacional: aquel premio que su convocatoria solo permita la participación de proyectos y de candidatos del país de origen o país de ejecución del proyecto (por ejemplo, estado español).

Se entenderá por premio internacional: aquel premio que su convocatoria permita una participación de proyectos y de candidatos independientemente de su lugar de origen o lugar de ejecución del proyecto.

a.2.- Por cada principal responsable del equipo colaborador (medios personales adscritos al contrato):

Modo de acreditación:

Para la solvencia técnica del autor/a será necesario presentar

- a. Relación de obras y fichas contenidas en el **ANEXO núm. 12** debidamente cumplimentadas, con el fin de ser valoradas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO núm. 1**.

En relación con el apartado **a)** anterior, será necesaria la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada digitalmente acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación

NOTA IMPORTANTE: En relación con las fichas contenidas en el ANEXO núm. 12, su cumplimentación deberá ajustarse al formato y páginas de cada una de ellas (máximo de 4 folios por ficha y DIN A4), sin que se pueda ampliar.

La documentación se podrá aportar en catalán, castellano e inglés.

El incremento del número de páginas sobre el citado límite no implicará la exclusión de la candidatura, pero sí sólo se tenga en consideración la información contenida en las citadas páginas establecidas como límite. Por tanto, toda aquella información de la candidatura que exceda del límite de páginas especificado no será objeto de valoración.

Junto con las fichas cumplimentadas del **ANEXO 12** se adjuntarán los **certificados** citados, aportándose todo el conjunto de documentación en un archivo comprimido.

CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO PARA LA FASE DE SELECCIÓN (Fase 1)

9.1. Apertura del Sobre digital A.

Finalizado el plazo de presentación de las Solicitudes de Participación, se procederá, con carácter interno, a la apertura del **sobre digital "A"**, dejando constancia documental en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas, con la finalidad de examinar y calificar la documentación aportada verificando que contienen toda la documentación exigida en el Pliego.

Será causa de exclusión del Concurso de Proyectos, salvo que el defecto sea considerado subsanable, la falta de presentación de alguno de los documentos que deben incluirse en el sobre digital "A", y en todo caso la falta de cumplimiento de los requisitos de aptitud necesarios para contratar con el sector público establecidos en la LCSP y en el presente Pliego, declarados como prueba preliminar con la presentación del DEUC.

Se comunicará a los participantes la existencia de defectos u omisiones subsanables otorgándose un plazo de **tres (3) días hábiles** para que los licitadores puedan presentar la oportuna enmienda.

Una vez analizada la documentación y, en su caso, las enmiendas presentadas, se acordará de forma motivada los participantes admitidos, excluidos y la causa de exclusión del Concurso, notificándose a los interesados. Esta resolución será realizada por el Jurado asistido por la Comisión Técnica.

9.2. Valoración de la documentación del sobre digital "A" a efectos de la selección de los candidatos que serán invitados a la Fase 2.

Una vez determinados los candidatos admitidos, la documentación objeto de valoración por aplicación de los criterios de selección establecidos en el presente Pliego correspondiente a las solicitudes admitidas será evaluada y valorada por el Jurado atendiendo a los criterios de selección establecidos en el **ANEXO núm. 1** del presente Pliego, para que emita la correspondiente resolución de selección de los candidatos que pesarán a la Fase 2. El Jurado podrá estar asistido por la Comisión técnica establecida en el presente Pliego.

El Jurado emitirá un informe de valoración, clasificando a los candidatos por orden decreciente, en función de la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, y presentando una selección de los candidatos que podrán ser invitados a la Fase 2 del concurso (máximo de CINCO (5) por Lote).

A efectos de aclarar la documentación aportada, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar a los candidatos, la presentación de información adicional que estime necesaria en relación con el Sobre A, la cual deberá cumplimentarse en un plazo que no podrá ser superior a **CINCO (5) días naturales**.

En el supuesto de que en aplicación de los criterios de selección se produzca un empate entre dos o más candidatos, éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempates establecidos en el citado **ANEXO núm. 1** y por el orden que se indica. Si de la aplicación de los criterios de desempate,

persistiera el empate entre dos o más candidatos, el desempate se resolverá mediante la realización de un sorteo ante Notario.

9.3. La resolución del Jurado sobre los candidatos seleccionados se notificará a todos los participantes y se publicará en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA, incluyendo la puntuación otorgada a cada uno.

IV. FASE 2 (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS DE PROYECTOS) ANÓNIMA

CLÁUSULA 10. CARACTERÍSTICAS COMUNES FASE 2

NOTA: La presentación de los documentos contenedores de las propuestas arquitectónicas de proyectos (llamado “sobre físico B”) e identificación del participante y lema (llamado “sobre físico C”) por parte de los participantes seleccionados en esta fase no se realizará por medios electrónicos.

10.1 Principio de anonimato. Los candidatos seleccionados para la presentación de las propuestas de proyectos en la Fase 2, deben tener presente que **la Fase 2 del concurso se rige por el principio de anonimato**. A estos efectos, se entiende por propuestas presentadas de forma anónima aquellas donde no sólo no figure el nombre de su autor/a sino que, además, no contengan datos o indicios de cualquier índole que permitan conocer directa o indirectamente la identidad del concursante.

En consecuencia, en el sobre físico “B” **se deberá velar por el mantenimiento del anonimato de las ofertas, sin que pueda constar ningún tipo de elemento, dato, metadato, indicio o información que permita la identificación del participante.** Asimismo, se considerará roto el anonimato en caso de que cualquier participante revele su identidad antes de que se haga pública la decisión del Jurado.

Por este motivo, los concursantes deben tener especial cuidado en que todos los documentos que presenten NO deben contener ningún dato o indicio de cualquier índole (direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas, firmas, nombres, logos etc.) que permitan conocer directa o indirectamente su identidad.

Deberá borrarse cualquier característica del documento (título, autor/a, dirección,...) a la hora de generar el archivo en formato electrónico .pdf, para que en los documentos generados, no figure ninguna propiedad y/ o algún dato del equipo concursante o persona que ha preparado la documentación que implique poder conocer la identidad de los concursantes y una ruptura del principio del anonimato que rige esta fase. Asimismo, se considerará roto el anonimato en caso de que cualquier concursante revele su identidad antes de que se haga pública la decisión del Jurado.

La ruptura del anonimato supondrá la automática exclusión de la candidatura en el presente Concurso, que continuará con las restantes ofertas.

10.2. CARTAS DE INVITACIÓN: FIRA DE BARCELONA invitará a los candidatos seleccionados por el Jurado, de forma simultánea y por escrito a través de correo electrónico y de la Plataforma de Licitación Electrónica de FIRA DE BARCELONA, a que presenten sus propuestas arquitectónicas de proyecto en la FASE 2 del presente Concurso de acuerdo con la forma y documentación exigida en el presente Pliego de Bases y en la carta de invitación.

10.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS: Los concursantes tendrán que presentar sus propuestas arquitectónicas de proyecto en el plazo señalado en la carta de invitación y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y de acuerdo con la documentación y requisitos que se especifiquen en la carta de invitación. Las propuestas presentadas fuera de plazo establecido no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

CLÁUSULA 11. REQUISITOS Y CONTENIDO DEL SOBRE FÍSICO "B"

11.1. Presentación de documentación:

NOTA: La documentación de este sobre físico "B" deberá aportarse -uno o varios archivos- en el sobre cerrado, únicamente con la indicación del concurso, lema y lote al que se participa. **NO DEBERÁ FIRMARSE LA DOCUMENTACION DE ESTE SOBRE PARA GARANTIZAR ANONIMADO.**

La forma de presentación de la documentación se describe en el apartado 10, Fase 2 de la cláusula 1 (Cuadro de Características) del presente Pliego.

IMPORTANTE: Si un concursante ha sido invitado a presentar propuesta de proyecto a más de un Lote, el lema de cada Lote en el que participa deberá ser diferente.

En este sobre también el concursante deberá designar una dirección de correo electrónico, a través de la identidad anónima, que se utilizará en este concurso para cualquier comunicación con FIRA DE BARCELONA. Si participa en más de un Lote, la dirección de cada Lote deberá ser distinta. A tal efecto detalla el procedimiento:

- Los concursantes tendrán que crear una dirección de correo electrónico específica para esta fase del procedimiento que no permita la identificación del concursante.
- Esta dirección de e-mail **se utilizará en este Concurso para cualquier comunicación con FIRA DE BARCELONA.**
- Los seleccionados tendrán que presentar la documentación que se detalla en la presente cláusula en las oficinas de FIRA DE BARCELONA (Av Reina María Cristina s/n, 08004 Barcelona, Acceso Oficinas), Recepción.
- En todo momento deberá garantizarse el anonimato en la presentación de la misma, en los mismos términos que los descritos anteriormente.
- La documentación deberá aportarse tanto en formato digital (*pendrive*) como en papel.

CONTENIDO:

Común por los tres (3) Lotes.

La documentación podrá aportarse en catalán, castellano y/o inglés.

- 1) **Memoria escrita** (máximo de 30 páginas DIN A4 en una cara, tamaño de la letra 10 tipo ARIAL e interlineado sencillo).

La extensión máxima de la memoria no podrá exceder de las páginas y formato indicados. El incremento del número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí sólo se tenga en consideración la información contenida en las citadas páginas establecidas como límite. Por tanto, toda aquella información de la oferta que exceda del límite de páginas especificado no será objeto de valoración.

Se podrán aportar croquis y esquemas para completar lo expuesto en la memoria.

En todas las hojas que compongan la memoria escrita deberá hacerse constar el lema (a efectos de identificación de las mismas), al pie de página. Es obligatorio que todas las hojas estén identificadas con el número de página para asegurar la integridad del documento.

- 2) **Plafones** (5 DIN A1 como máximo) montados en soporte rígido, que permitirán la composición conjunta, y que tendrán que contener toda la información necesaria gráfica y escrita para la comprensión de la propuesta con, como mínimo, la propuesta de imagen exterior de las edificaciones para la totalidad del ámbito del concurso, plantas, secciones y alzados. Los paneles podrán incluir adicionalmente perspectivas, detalles, renders o cualquier otra documentación gráfica que se considere adecuada.
- 3) **Dispositivo USB** con la reproducción de los paneles en archivos pdf.
- 4) Una **maqueta** para insertar en la maqueta general elaborada por el concurso.
- 5) Adicionalmente, si el autor/a lo considera necesario para una mejor comprensión de la propuesta, puede aportarse la presentación de la propuesta, o del aspecto que se considere más relevante, como el proceso constructivo, la imagen de conjunto o el encaje con el entorno, en soporte audiovisual.

NOTA: Los detalles de la documentación a aportar (como la escala, etc.) se especificarán en la carta de invitación para presentar propuesta en la Fase 2.

Se recuerda que los concursantes deben proceder a la eliminación de metadatos que puedan contenerse en los documentos electrónicos.

Las propuestas de proyectos presentadas por los concursantes serán valoradas de acuerdo con lo que se establece en el **ANEXO núm. 2**.

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA FASE 2

12.1. Recibidas las propuestas de proyectos de los concursantes, se procederá a la apertura, en acto interno, del sobre físico "B", contenedor de las propuestas arquitectónicas de proyectos.

No se aceptará ninguna propuesta entregada fuera de plazo.

12.2. Revisión por parte del Jurado asistido por la Comisión Técnica:

El Jurado, asistido de la Comisión Técnica realizará una revisión de forma previa y durante el procedimiento de las propuestas de proyectos procediendo la no admisión y, por tanto, la exclusión del Concurso de los participantes en caso de que se den las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases.
- b) Incumplimiento del requisito de anonimato.

12.3. Las propuestas arquitectónicas de proyectos presentadas por los concursantes y admitidas serán valoradas por el Jurado atendiendo a los criterios de valoración/adjudicación establecidos en el **ANEXO núm. 2** del presente Pliego de Bases.

El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, en base a las propuestas de proyectos que se le presentarán de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios expuestos en el mencionado **ANEXO núm. 2** del presente Pliego de Bases.

De ser necesario, se podrá invitar a los concursantes a que respondan a preguntas que el Jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de las propuestas técnicas presentadas. En este caso, las preguntas se canalizarán a través de la dirección de correo electrónico de FIRA DE BARCELONA (comisioncontratacion@firabarcelona.com) y, por tanto, a **través correo electrónico anónimo facilitado por los concursantes**. Se levantará un acta completa del diálogo entre los miembros del Jurado y los participantes.

Una vez adoptada la decisión por el Jurado, éste hará constar, en un informe firmado por sus miembros, la valoración de las propuestas arquitectónicas presentadas, junto con las observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. Una vez que el Jurado haya adoptado una decisión, dará traslado al órgano de contratación para que éste pueda proceder a la posterior adjudicación del concurso de proyectos al ganador de cada Lote.

Para que una propuesta pueda resultar ganadora, deberá obtener una puntuación mínima de **50 puntos** en la valoración realizada por el jurado.

El plazo que tendrá el Jurado para emitir sus informes será de aproximadamente dos (2) meses. Sin embargo, a decisión del Jurado, este plazo será ampliable. Esta ampliación se publicará en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA.

12.4. FIRA DE BARCELONA comunicará a los concursantes día y hora para proceder, en acto público, a la apertura del sobre físico "C", revelador de la identidad de los participantes. Dicha fecha también se dará a conocer a través del Perfil de Contratante de FIRA DE BARCELONA. El procedimiento de apertura será el siguiente:

- Se dará a conocer, en su caso y en caso de no haberse efectuado con carácter previo, los concursantes excluidos o propuestas rechazadas y la causa de exclusión o rechazo.
- Presentación del dictamen/decisión del Jurado, con detalle de la valoración obtenida por cada propuesta arquitectónica de proyecto admitida.
- Apertura de los sobres "C" e identificación de los participantes detrás de cada lema.
- Apertura de turnos de preguntas.

IMPORTANTE: En caso de que un participante en segunda fase que no resulte ganador del concurso quiera mantener el anonimato de su propuesta, lo deberá indicar expresamente en la solicitud de participación que se especifica en la cláusula 8.1 del presente Pliego (indicando "mantener anonimato: SÍ o NO")

Una vez cerrado el acto, se procederá a la publicación de los resultados en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA.

V. JURADO DEL CONCURSO

CLÁUSULA 13. COMPOSICIÓN DEL JURADO

13.1. El Jurado del Concurso estará integrado por los miembros que figuran en el siguiente apartado:

13.2. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

PRESIDENTE: Josep Lluís Mateo i Martínez.

VOCALES: Maria Goula, Joan Lluís Zamora i Mestre, Joan Olona i Casas, Maria Langarita i Sánchez.

13.3. COMISIÓN TÉCNICA:

Se constituirá una Comisión Técnica formada por personas nombradas por el órgano de contratación de FIRA DE BARCELONA que tendrá la finalidad de asistir al Jurado en aquellos aspectos concretos de carácter técnico, económico, de planificación, funcionalidad, viabilidad urbanística y ciclo de vida del edificio que consideren (entre otros aspectos que puedan surgir). Los miembros de la Comisión Técnica quedarán sometidos a iguales obligaciones que los miembros del Jurado.

La Comisión Técnica dispone de capacidades técnicas concretas orientadas a aportar las especificidades que el Jurado requiera y siempre desde una perspectiva técnico-consultiva y no vinculante. Ésta podrá actuar de oficio o a petición expresa del Jurado y siempre teniendo en cuenta las finalidades indicadas.

La Comisión técnica estará compuesta por personas de las siguientes especialidades:

- Un/a arquitecto/a de Fira de Barcelona.
- Un/a ingeniero/a industrial de FIRA 2000.
- Un/a especialista en Patrimonio Histórico, del Ayuntamiento de Barcelona.
- Un especialista en Planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Barcelona.
- Un especialista en sostenibilidad del Ayuntamiento de Barcelona.

CLÁUSULA 14. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

14.1. El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia de dos tercios de sus miembros en primera o la mitad más uno en segunda convocatoria. El Jurado se podrá constituir en segunda convocatoria si transcurridos TREINTA (30) minutos desde el intento de constitución en primera convocatoria se alcanzara el quórum de la mitad más un exigido para constituirse en segunda convocatoria.

14.2. Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple de los miembros que estén presentes. El Jurado tendrá plena autonomía y sus miembros gozarán de absoluta independencia. El Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad. En ningún caso se admitirá la delegación de voto.

14.3. Los miembros del Jurado registrarán su intervención y decisiones por las pautas y criterios contenidos en el Código Ético de FIRA DE BARCELONA y en el Código deontológico de su respectivo Colegio/Asociación, y declararán expresamente en la primera reunión que no incurrirán en ningún caso de conflictos de interés o incompatibilidades, dejando constancia en acta. En caso de existir alguna incompatibilidad o conflictos de interés, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá renunciar y, en este caso se nombrará a otro que reúna, en su caso, los requisitos de idoneidad del miembro incurso en incompatibilidad.

Los miembros del Jurado están sujetos a las causas de incompatibilidad previstas, a todos los efectos, en la LCSP.

14.4. Los miembros del Jurado tendrán la obligación de guardar secreto sobre las deliberaciones y decisiones realizadas hasta el momento de la apertura de identificación de los participantes.

14.5. El Jurado en el ejercicio de sus funciones podrá dotarse de los medios humanos y materiales que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

14.6. Las funciones del Jurado son las indicadas en las presentes bases y, en todo caso, las siguientes:

En concreto, las **funciones del Jurado** serán las siguientes:

- El análisis de la documentación, valoración y selección de las candidaturas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el **ANEXO núm. 1** del presente Pliego de Bases.
- La admisión y/o rechazo de las propuestas presentadas.
- El análisis y valoración de las propuestas arquitectónicas de proyectos presentadas por los concursantes admitidos y la evaluación de éstas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el **ANEXO núm. 2** del presente Pliego de Bases.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato con el que deberán examinarse las propuestas.
- La proposición motivada de exclusión de las propuestas no admitidas, que se recogerá en acta y que podrá deberse a las siguientes causas:
 - o Entrega de las propuestas sin ajustarse a lo que se establece en las presentes Bases.
 - o Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de la propuesta.
 - o La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentada antes de la proclamación de resultados.
 - o La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - o Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - o Rotura del anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta antes de la decisión del jurado.
- Emisión del Dictamen de selección de las propuestas para presentar oferta en la FASE 2.
- Emisión del Dictamen de valoración de las propuestas presentadas en la FASE 2.

- Elevación de la propuesta de clasificación y adjudicación en el Órgano de Contratación.
- Cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las anteriores funciones.

14.7. El Jurado acordará un procedimiento de valoración atendiendo a la calidad de las propuestas de proyectos presentadas, en base a sistemas de discusión y rechazo sucesivos, pudiendo optar por un sistema de votación si lo considera oportuno. En el supuesto de optar por un sistema de votación, en caso de empate, se procederá a una nueva votación y, únicamente, en el supuesto de que de practicarse tres (3) votaciones se mantuviera el resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado. En cualquier caso las discusiones y decisiones del Jurado se basarán en los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS

CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS

15.1. Conocida la identidad de los ganadores del Concurso, FIRA DE BARCELONA requerirá a los ganadores del Concurso, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación, a excepción de aquella documentación que ya previamente hubieran presentado o no estuviera actualizada:

La documentación justificativa de cada uno de los términos declarados en el DEUC, de acuerdo con los términos requeridos en el presente Pliego, tanto del participante como de aquellas empresas a las que, en su caso, haya recurrido para complementar su solvencia.

(i) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.
- b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

En caso de que el licitador esté sujeto a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, deberá acreditarse que la sociedad se encuentra inscrita en el registro mercantil y en el registro colegial correspondiente.

- c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, es necesario aportar:
 - c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) Aportación de los certificados correspondientes sobre el cumplimiento de la normativa de integración de personas discapacitadas y obligación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres cuando legalmente sea exigible. Se deberá aportar:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores/as de plantilla como el número particular de trabajadores/as con discapacidad en ésta, o en caso de que se haya optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las medidas concretas aplicadas al efecto.

Aquellas empresas que tienen un número de trabajadores/as fijos inferior a cincuenta, tendrán que acreditar esta circunstancia mediante aportación del correspondiente certificado por parte de la empresa.

- Aportación de un ejemplar del plan de igualdad entre hombres y mujeres aprobado.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica:** de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego, incluyendo la de adscripción e identificación de los medios exigidos por el presente Pliego, y ofrecidos por el participante, si no se ha aportado con anterioridad.

(iii) **Otra documentación:**

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas de dicho Impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

b) Certificado específico de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) En caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

e) Certificado de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales según lo establecido en el **ANEXO núm. 10** del presente Pliego.

15.2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación en el plazo señalado, o bien en el plazo para subsanar, por alguno de los participantes declarados ganadores, se entenderá que el concursante ha retirado su propuesta. En este caso, se podrá solicitar la misma documentación al siguiente concursante de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas en la decisión del Jurado, si el Jurado manifiesta que dicha propuesta puede considerarse ganadora.

15.3. Una vez aportada la documentación requerida y validada por FIRA DE BARCELONA, el órgano de contratación adjudicará el Concurso.

La adjudicación se notificará a los concursantes y se publicará en el Perfil del Contratante de FIRA DE BARCELONA en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales**. Las resoluciones serán motivadas y se entenderá que adopta los motivos contenidos en el Informe del Jurado.

CLÁUSULA 16. DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA AL CONCURSO

El Órgano de Contratación podrá adoptar la decisión de no adjudicar el concurso de proyectos, por razones de interés público debidamente justificadas, con carácter previos a su adjudicación. También podrá desistir del procedimiento, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación de la licitación o de las reguladoras del procedimiento.

VII. OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 17. SUBCONTRATACIÓN

La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y con los requisitos y limitaciones que se indican en el presente apartado.

17.1. Trabajos críticos a realizar por el adjudicatario.

Los trabajos que tendrá que desarrollar el Autor/a del Proyecto tendrán que ser ejecutados directamente por el adjudicatario (o, en caso de que la Solicitud de Participación la haya presentado una unión temporal de empresas, por un participante en la misma). Esto incluye cualquier trabajo que deba ejecutar el Autor/a, incluyendo la redacción del Proyecto (en cualquiera de las fases de redacción listadas en el cuadro-resumen de características del Pliego –anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto Ejecutivo, etc.–), la Dirección de Obra o cualquier otro que corresponda.

Esta restricción se justifica por la especial naturaleza (intelectual) de la prestación, en la que las cualidades profesionales personales del/de la titular del encargo resultan esenciales para la correcta ejecución del contrato, en atención a las funciones y responsabilidades que asume como proyectista para redactar el proyecto de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, como Director de Obra según previsto en la normativa aplicable (v.g. la Ley de Ordenación de la Edificación).

17.2. Comunicación de la intención de subcontratar.

Los candidatos deberán indicar en la Solicitud de Participación la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los contratistas (técnicos especialistas) a los que se deba encomendar su realización.

Los subcontratos que no se ajusten a lo que se indica en la Solicitud de Participación, para celebrarse con empresarios distintos a los indicados nominativamente en la misma o para referirse a partes de la prestación distintas a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran **VEINTE (20) días** naturales desde que se hubiera cursado la notificación (después de la adjudicación del contrato y, a más tardar cuando inicie la ejecución del mismo) y aportado las justificaciones a las que hace referencia en esta cláusula, salvo que con anterioridad hubieran sido autorizadas expresamente, siempre que FIRA DE BARCELONA no hubiera notificado dentro de ese plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la Solicitud de Participación mediante la descripción de su perfil profesional.

Con responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de **VEINT (20) días** naturales si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

17.3. Requisitos y régimen jurídico de los subcontratistas.

La adjudicataria en ningún caso podrá subcontratar a personas o empresas que se encuentren inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente.

Los terceros que subcontrate el contratista no deben realizar operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por éstas o, en su defecto por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

En caso de que los terceros subcontratados tengan relaciones legales con paraísos fiscales, el adjudicatario debe informar de estas relaciones al órgano de contratación (que dará publicidad en el perfil de contratante) y presentarle la documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones de las empresas subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hagan urgente la subcontratación dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante FIRA DE BARCELONA, con estricto cumplimiento del Pliego y de los términos del contrato, incluidas las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El conocimiento que tenga FIRA DE BARCELONA de los subcontratos celebrados o la autorización que pueda otorgar no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de tercera persona, con excepción de lo que se indica en el presente Pliego.

CLÁUSULA 18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Las especificadas **en el apartado 20.3 de la cláusula 1** (Cuadro de Características) del presente Pliego.

CLÁUSULA 19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, la adjudicataria quedará obligada a:

- a) Especificar, previa solicitud de FIRA DE BARCELONA, las personas concretas que ejecutarán las prestaciones, así como comunicar con una antelación mínima de una semana cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar, por un lado, que su situación laboral se ajusta a derecho. La sustitución o modificación deberá ser aprobada por FIRA DE BARCELONA y, los sustitutos propuestos tendrán que cumplir con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego.
- b) Designar a una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal, que también hará de enlace entre FIRA DE BARCELONA y el ADJUDICATARIO.
- c) Realizar una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Guardar confidencialidad en relación con aquellos datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- e) Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- f) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, social y la normativa en general sobre la prevención de riesgos laborales. A estos efectos, deberá aportarse a solicitud de FIRA DE BARCELONA el certificado de estar al corriente con las obligaciones a la Hacienda y Seguridad Social.
- g) Tener contratada la póliza de seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para cubrir las responsabilidades de cualquier tipo que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.
- h) Velar por que todas las acciones del presente contrato garanticen el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de trato relativos a la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, nacionalidad, raza, etnia, religión, edad, diversidad funcional o de cualquier otra índole y la dignidad y libertad de las personas.

CLÁUSULA 20. DEMORA EN LAS PRESTACIONES

La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización así como los plazos parcial señalados para la ejecución sucesiva, en su caso.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial o total fijado, FIRA DE BARCELONA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en el presente Pliego o en el respectivo contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular alegaciones en el plazo de CINCO (5) días, y el órgano de contratación resolverá previa emisión de los informes pertinentes.

CLÁUSULA 21. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PENALIDADES

21.1. La adjudicataria deberá resarcir a FIRA DE BARCELONA por los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados del dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato.

21.2. En el supuesto de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, FIRA DE BARCELONA podrá resolver el contrato o compelerlo al cumplimiento del mismo.

21.3. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las infracciones a efectos del presente servicio, se describen a continuación:

Leves:

- Carece de colaboración con el personal de FIRA DE BARCELONA.
- No avisar a FIRA DE BARCELONA de la incorporación de nuevo personal (o de la producción de cambios en lo propuesto originalmente).
- Incumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales calificados como leves por su normativa específica.

Graves:

- La resistencia o inobservancia de los requerimientos efectuados por FIRA DE BARCELONA.
- No domar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Pliego, así como en el contrato.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya infracción muy grave.
- Permitir, por acción u omisión, el acceso a las instalaciones de FIRA DE BARCELONA de personas ajenas al servicio.
- La falta de libremente, en tiempo y forma, de toda la documentación solicitada por FIRA DE BARCELONA.
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves, entendiendo como reincidencia la comisión de más de dos infracciones.

- Carece de cobertura de los servicios durante un período de tiempo, por inexistencia de personal suplente o por otras causas, siempre que no constituya un incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento que no constituya infracción muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como muy graves por su normativa específica.

Muy graves:

- El incumplimiento de la prestación del servicio, bien sea por abandono o por otras causas que generen perjuicios a FIRA DE BARCELONA.
- El incumplimiento de los plazos parciales o totales fijados en el contrato.
- Pasividad, dejación y/o desidia en la prestación del servicio.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por FIRA DE BARCELONA o su inobservancia cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos y materiales, maquinaria o personal distintos a los previstos en los Pliegos y en la oferta técnica presentada.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación.
- Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en las facturas.
- Reincidencia en infracciones graves, entendiéndose como reincidencia la comisión de más de dos infracciones.
- Incorporar personal sin conocimiento de sus obligaciones, ni información previa.
- Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales calificados como muy graves por su normativa específica, y en especial las del Plan de Seguridad y salud en las prestaciones.
- El incumplimiento de las prescripciones de seguridad de terceros en las prestaciones.

Por la tramitación del expediente se dará audiencia al adjudicatario para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, resolviéndolas FIRA DE BARCELONA.

21.4. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca la resolución del contrato, FIRA DE BARCELONA podrá aplicar las siguientes penalizaciones, por cada infracción, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y reiteración:

- **Infracciones muy graves:** 3% del importe del contrato
- **infracciones graves:** 1% del importe del contrato
- **infracciones leves:** 0.5% del importe del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las facturas que deban abonarse a la adjudicataria.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho a resolver el contrato por la reiteración de deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en los apartados anteriores.

CLÁUSULA 22. RESOLUCIÓN

Constituyen causas de resolución las siguientes:

- Demora en el inicio de las prestaciones.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones de ejecución del contrato establecidas en este Pliego, así como en los pliegos de condiciones técnicas.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia, probada, en relación con el desarrollo de las tareas objeto del contrato, la negativa o resistencia manifiesta de la adjudicataria a ajustarse a las indicaciones efectuadas por FIRA DE BARCELONA para ajustar el contrato a sus necesidades.
- La no comparecencia reiterada en las reuniones de trabajo, la falta de cumplimiento de los plazos parciales que puedan establecerse, la omisión de información y cualquier actitud o negligencia que pueda afectar al desarrollo del contrato.
- Encontrarse en una situación de control o de asociación respecto a otros candidatos o licitadores, haberse puesto de acuerdo con otros participantes en el procedimiento de licitación y haber subcontratado alguna tarea a otras empresas participantes en esta licitación sin autorización de FIRA DE BARCELONA.
- No haberse guardado la debida reserva respecto a los datos o antecedentes que chicos sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas cuando produzca perjuicio grave.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego que carezcan de carácter de obligación contractual esencial.

CLÁUSUA 23. EJECUCIÓN

23.1. La ejecución del contrato será dirigida y gestionada exclusivamente por la adjudicataria, que asume todo el riesgo empresarial del mismo. La adjudicataria designará, en cada momento, a las personas que ejecutarán las prestaciones y determinará las tareas a llevar a cabo de acuerdo a las instrucciones de FIRA DE BARCELONA y dictará las directivas oportunas para garantizar la correcta prestación de los servicios.

23.2. La adjudicataria aportará sus medios técnicos, materiales organizativos y humanos para garantizar una correcta ejecución, designará al personal capacitado y especializado que, a su cargo y en su nombre, desarrolle las tareas objeto del contrato, garantizando que el personal designado tenga la calificación, formación y nivel profesional adecuado a las prestaciones a realizar, sin que la adjudicataria pueda desvincularse en ningún caso.

CLÁUSULA 24. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL/CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

24.1. La presentación de la propuesta de proyecto implica que los concursantes ceden a FIRA DE BARCELONA y al Ayuntamiento de Barcelona, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, durante el tiempo de duración máxima que la legislación reguladora de la propiedad intelectual (Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) los derechos de explotación de las Obras, de forma exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, los derechos de explotación que se deriven de la autoría del objeto del Concurso. En particular, ceden los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la Obra, en cualquier medio o soporte, incluida la publicación en el repositorio institucional del Ayuntamiento de Barcelona (BCNROC). Como se ha dicho, esta cesión tiene un ámbito territorial mundial y por toda la duración legal de los derechos prevista en el vigente Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Los concursantes deben garantizar la autoría de las propuestas presentadas, así como su originalidad y carácter inédito de las mismas, de forma que el derecho que ceden, que en ningún caso vulnerará derechos de terceros y, en el supuesto que suponga la explotación de derechos de terceros, el licitador deberá haber obtenido previamente la correspondiente autorización.

24.2. FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona serán los titulares de todos los derechos patrimoniales -quedando excluidos expresamente los morales- sobre las propuestas de proyectos presentadas por los concursantes seleccionados en la Fase 2 pudiendo, si lo estima oportuno, proceder a su presentación o exposición pública.

24.3. La cesión de los derechos de reproducción de la Obra comprende la reproducción, total o parcial, en un soporte digital para su incorporación en una base de datos electrónica, incluyendo el derecho a almacenarla en centros servidores, así como el derecho a realizar cualquier otra reproducción temporal necesaria para permitir a los usuarios la visualización, reproducción o grabación en un disco duro.

La cesión de los derechos de distribución de la obra incluye la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en soporte tangible, mediante la venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma.

La cesión de los derechos de comunicación pública de la Obra incluye la puesta a disposición, total o parcial, de la Obra en formato digital, así como la difusión a través de cualquier canal de comunicación analógico o digital.

La cesión de los derechos de transformación incluye la transformación o adaptación de la Obra, ya sea directamente oa través de terceros, cuando se considere necesario para adecuarla al formato, imagen o apariencia de internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a internet, así como a incorporar cualquier otro sistema de seguridad en el formato electrónico de la Obra.

La cesión de derechos de explotación objeto del presente acuerdo comprende, asimismo, la facultad del Ayuntamiento de Barcelona y/o FIRA DE BARCELONA para enviar metadatos de la Obra a los buscadores, redes de investigación o repositorios que el Ayuntamiento de Barcelona tenga por conveniente.

Los participantes autorizan expresamente a que la publicación de la Obra en el repositorio institucional del Ayuntamiento de Barcelona lo será bajo la licencia de uso en la modalidad de “Reconocimiento-No Comercial-Sin obra derivada” (CC-BY-NC -ND), de modo que la Obra pueda ser distribuida, copiada y exhibida siempre que se cite su autoría, no se obtenga beneficio comercial y no se realicen obras derivadas.

24.4. Los participantes declaran que son los titulares de los derechos de propiedad intelectual en relación con la Obra objeto del presente Concurso, que la Obra es original y que, en caso de haber cedido previamente los derechos sobre la Obra a terceros, ostenta la oportuna reserva a efectos de la cesión objeto del presente contrato. En este sentido, cada uno de los participantes responde ante el Ayuntamiento de Barcelona y FIRA DE BARCELONA de la autoría y originalidad de la Obra y del ejercicio pacífico de los derechos de explotación cedidos en virtud de este Pliego, garantizando que sobre los mismos no existen compromisos o gravámenes de ningún tipo que puedan atentar contra los derechos que se ceden al Ayuntamiento de Barcelona y FIRA DE BARCELONA en virtud de este acuerdo. El Ayuntamiento de Barcelona y/o FIRA DE BARCELONA podrán repetir contra los participantes cualquier responsabilidad que le pueda ser exigida en virtud de acciones, reclamaciones, multas o conflictos instados por terceros en relación con los derechos de explotación objeto del presente contrato.

Los participantes son los únicos responsables de la obtención de derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que puedan aparecer en la Obra. En cualquier caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona y FIRA DE BARCELONA respecto de las eventuales reclamaciones formuladas de terceros en relación con los referidos derechos.

En todo momento, FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona podrán transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su comercialización y explotación. FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona podrán realizar la explotación de los derechos con carácter oneroso, recibiendo cualquier tipo de contraprestación, o con carácter gratuito.

Los concursantes no podrán hacer ningún uso ni llevar a cabo la explotación de los resultados y documentos elaborados con motivo de la participación en el Concurso o en los futuros contratos que se puedan derivar, ya sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización de FIRA DE BARCELONA y/o el Ayuntamiento de Barcelona.

La inscripción de los nuevos diseños en el Registro de la Propiedad Intelectual producidos en el marco del presente procedimiento o de los futuros contratos corresponderá al Ayuntamiento de Barcelona y/o a FIRA DE BARCELONA, sin límite temporal o territorial alguno, quien constará como titular de los derechos patrimoniales de dicha propiedad. La propiedad industrial generada de nuevos diseños de elementos urbanos será de libre disposición del Ayuntamiento de Barcelona y/o sus entes instrumentales, pudiendo explotar los mismos libremente y sin ningún tipo de obligación y gravamen con los límites recogidos en la legislación aplicable sobre Propiedad intelectual.

Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales y que la autorización o cesión a favor de FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona, según lo dispuesto en la presente cláusula, no afecte a derechos de terceros, cualquiera que sea su naturaleza, ni vulnere disposición normativa. Por tanto, los concursantes serán responsables y asumirán, íntegramente a su cargo, cualquier coste y/o cargas pecuniarias que pudieran derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de

las obligaciones establecidas en la presente Cláusula manteniendo indemne a FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona.

Las obligaciones establecidas para los concursantes por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el concursante debe responder ante FIRA DE BARCELONA y el Ayuntamiento de Barcelona si estas obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas. El concursante se compromete a formalizar, y -en su caso- a que sus trabajadores o colaboradores formalicen, cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de derechos establecida en la presente cláusula.

24.5. FIRA DE BARCELONA y/o el Ayuntamiento de Barcelona podrán realizar la difusión que consideren oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados en el presente Concurso, citando su procedencia y autoría. La autoría no se indicará en aquellos casos en los que los concursantes no ganadores hayan indicado expresamente mantenerse en el anonimato en caso de no resultar ganadores.

CLÁUSULA 25. CUMPLIMIENTO ÉTICO

25.1. FIRA DE BARCELONA comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

25.2. En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que los ganadores estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo que tendrán que adherirse al Código Ético que se adjunta, como **ANEXO núm. 13**.

25.3. Los ganadores declaran que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de cohecho, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias; ni
- (ii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso al respecto.

25.4. Los ganadores notificarán inmediatamente a FIRA DE BARCELONA de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o,
- (ii) si surgiera algún conflicto de interés después de la adjudicación, incluyendo supuestos en los que agentes o familiares de los ganadores adquiera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades

- que pudieran afectar y/ o influir en el contrato.
- (iii) si tuviera conocimiento de la ocurrencia o posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativa, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA DE BARCELONA o de cualquiera de sus representantes.

25.5. Las notificaciones se remitirán a la dirección que por escrito haya designado expresamente FIRA DE BARCELONA.

25.6. Los ganadores mantendrán indemne a FIRA DE BARCELONA frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querrela, procedimiento, pérdida, mal, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en la misma Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA DE BARCELONA para el resarcimiento de los daños y perjuicios que este incumplimiento le haya causado.

25.7. Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de esencial, por lo que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato por parte de FIRA DE BARCELONA. En tal caso, los ganadores no tendrán derecho a reclamar compensación, indemnización ni remuneración alguna, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos a consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución del contrato.

CLÁUSULA 26. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de éstos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), FIRA DE BARCELONA en tanto que Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los licitadores y participantes se compromete a aplicar la diligencia y confidencialidad exigidas en el tratamiento de los datos que le sean comunicados por parte del licitador como consecuencia de la gestión del proceso de licitación y adjudicación, con el único fin de cumplir las obligaciones legales de comprobación, control y vigilancia que puedan derivarse de la contratación.

Por su parte, los licitadores y participantes se comprometen a cumplir las obligaciones en materia de protección de datos del RGPD y LOPD vigentes.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia de que:

- a. La documentación requerida para participar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los participantes que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el participante garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información a FIRA DE BARCELONA con el fin de participar en el presente procedimiento.

- c. La documentación presentada por los participantes que contenga datos de carácter personal será depositada y tratada por FIRA DE BARCELONA en sus oficinas ubicadas en Barcelona, Av. Reina Maria Cristina s/n, y será tratada por FIRA DE BARCELONA en los términos del RGPD para la calificación, valoración y participación en el concurso y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación. Los destinatarios de esta información serán la propia FIRA DE BARCELONA, así como aquellos terceros que realicen labores de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- d. La participación en el concurso implica que el participante autoriza a FIRA DE BARCELONA a tratar la referida información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e. FIRA DE BARCELONA podrá conservar los datos personales durante el período que los necesite por el propósito por el que son tratados y durante el período necesario para cumplir con sus obligaciones legales y/o administrativas. Cuando los datos ya no sean necesarios se eliminarán de sus sistemas de información o se anonimizarán para que ya no podamos identificarlos.
- f. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión/olvido, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a FIRA DE BARCELONA, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en la letra c) anterior o por correo electrónico a la dirección de email: dpo@firabarcelona.com.
- g. De acuerdo con lo que establece el artículo 13 RGPD se indican a continuación los datos identificativos y de contacto del DPO de FIRA DE BARCELONA: dpo@firabarcelona.com.

El adjudicatario quedará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y, particularmente, el RGPD, la LOPD y aquella normativa que la desarrolle, quedando sometido a dicha normativa.

CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y sus colaboradores estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique FIRA DE BARCELONA, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

CLÁUSULA 28. RÉGIMEN DE RECURSOS

28.1. Según lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA DE BARCELONA.

Barcelona, a 20 de junio de 2024

ANEXOS

ANEXO NÚM. 0SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO

....., con DNI núm., en nombre propio / en representación de
..... (....empresa....), con CIF. núm....., y enterado del Concurso de proyectos
restringido por _____, convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA.

EXPONE:

1. Que presenta propuesta por el Lote _____, según la descripción que del mismo se contiene en el presente Pliego de Bases.
2. Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Bases que regulan el concurso, así como toda la documentación indicada en el mismo.
3. Que dispone de la capacidad y solvencia para concursar exigidas en el Pliego de Bases reguladoras del Concurso, no estando incurso en prohibiciones para contratar con el sector público.
4. Que facilita los siguientes datos a efectos de notificaciones:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
5. Que en caso de ser seleccionado para participar en la segunda fase del concurso y no resultar ganador manifiesta que quiere mantener el anonimato: SI / NO

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se acepte su participación en el citado Concurso, por la que aporta la siguiente documentación:

1. Este documento de solicitud de participación.
2. Los documentos requeridos en las Bases que regulan el presente Concurso.

En, el día... de..... de 2024

Firmado:

ANEXO NÚM. 1

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS (FASE 1)

Lote 1: Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions - hasta un máximo de 100 puntos.

Autor/a/es/as (hasta un máximo de 60 puntos).		
A1. Experiencia del autor/a/es/as (i).	10 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de autor/a/s/s, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m ² y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 25 metros.		
Criterio de valoración:		
	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	5 puntos	5 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	1 punto	1 punto
A1. Experiencia del autor/a/es/as (ii).	8 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de una obra de un bien patrimonial (2) con un nivel de protección de grado mínimo C (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m ² .		
Criterio de valoración:		
	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 1000 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	4 puntos	4 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 750 m ² y < 1.000 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	2.50 puntos	2.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación de ≥ 600 m ² y < 750 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	1 punto	1 punto
A2. Premios del autor/a/es/as.	2 puntos	
Trabajos a presentar: Se podrá presentar un máximo de dos (2) premios o proyectos premiados, en una ficha por cada uno. Sólo se puntuará una vez cada proyecto premiado. En caso de que la obra presentada pueda sumar en dos (2) apartados, se puntuará sólo el concepto con mayor puntuación. No se considerarán premios aquellos derivados de concursos de proyectos que tuvieran por objeto la adjudicación de un determinado trabajo.		
Criterio de valoración:		
	Ficha A2	

Premio local.	0.5 puntos
Premio nacional.	0.75 puntos
Premios internacionales.	1 punto

A3. Eficiencia energética de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m².</p>	
<p>Criterio de valoración: Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y/o en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.</p>	

	Ficha A3
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de su propia integración arquitectónica.	8 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de su propia integración arquitectónica.	6 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

A4. Integración en torno a los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m².</p>	
<p>Criterio de valoración: Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...</p>	

	Ficha A4
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	3 puntos

No aporta información relevante.	0 puntos
----------------------------------	----------

A5. Intervención en arquitecturas construidas de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de rehabilitación integral (3) de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo C (o equivalente) de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m2.</p>	
<p>Criterio de valoración: Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación para la recuperación de la esencia original, como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio.</p>	

	Ficha A5
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	3 puntos
No aporta.	0 puntos

A6. Solución de programas complejos de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m2.</p>	
<p>Criterio de valoración: Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones en edificios en los que se requiera múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos.</p>	

	Ficha A6
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	3 puntos

No aporta.	0 puntos
------------	----------

A7. Sostenibilidad de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
--	----------

Trabajo a presentar:
Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m².

Criterio de valoración:
Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que hayan llevado a la obtención de certificaciones ambientales.

	Ficha A7
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	8 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo sostenible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	6 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	3 puntos
No aporta.	0 puntos

La puntuación mínima DEL AUTOR/A/ES/AS para ser seleccionado será de 30 puntos.

Equipo colaborador (hasta un máximo de 40 puntos).

B1. Jefe de equipo y responsable de arquitectura.	7 puntos
--	----------

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m².

	Ficha B1a	Ficha B1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B2. Responsable económico y ejecución.	7 puntos
---	----------

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m2.

	Ficha B2a	Ficha B2b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B3. Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador). 5 puntos

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m2.

	Ficha B3a	Ficha B3b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	2 puntos	2 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1 puntos	1 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B4. Responsable ámbito sostenible. 7 puntos

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000m2.

	Ficha B4a	Ficha B4b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B5. Responsable ámbito estructuras. 7 puntos

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m², y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 25 metros.

	Ficha B5a	Ficha B5b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B6. Responsable ámbito instalaciones.	7 puntos
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m ² .	

	Ficha B6a	Ficha B6b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500. m ²	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

Definiciones aplicables:

(1) *Aprobado técnicamente:* En el caso de proyectos de ámbito público, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados con informe favorable de la Administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados, visados y con licencia de obras.

(2) *Edificios sector terciario:* Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se considera dentro del sector terciario edificio de viviendas o edificios industriales.

(3) *Rehabilitación integral:* aquellos proyectos que de un edificio entero o una parte del mismo, se actúe de forma global, trabajando a todos o la mayoría de niveles constructivos (cierre, estructura, instalaciones, acabados, etc.)

(4) *Dirección de obra:* La Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo que haya redactado previamente el Autor/a del Proyecto. Cuando se trate del equipo colaborador, la Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo en cuya redacción el técnico propuesto como colaborador hubiera colaborado en su especialidad.

La puntuación mínima para ser seleccionado será de 50 puntos.

Lote 2: Palau Alfons XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona - hasta un máximo de 100 puntos.

Autor/a (hasta un máximo de 60 puntos).
--

A1. Experiencia del autor/a/es/as (i).	10 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000 m ² y cuente con un auditorio, teatro o similar con una capacidad mínima de 500pax/butaca.		
Criterio de valoración:		
	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	5 puntos	5 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	1 punto	1 punto

A1. Experiencia del autor/a/es/as (ii).	8 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de una obra de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo B (o equivalente) de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m ² .		
Criterio de valoración:		
	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 1.500 m ² con nivel de protección de grado B (o equivalente).	4 puntos	4 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 750 m ² y < 1.500 m ² con nivel de protección de grado B (o equivalente).	2.50 puntos	2.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación de ≥ 600 m ² y < 750 m ² con nivel de protección de grado B (o equivalente).	1 punto	1 punto

A2. Premios del autor/a/es/as.	2 puntos	
Trabajos a presentar: Se podrá presentar un máximo de dos (2) premios o proyectos, en una ficha por cada uno. Sólo se puntuará una vez cada proyecto premiado. En caso de que la obra presentada pueda sumar en dos (2) apartados, se puntuará sólo el concepto con mayor puntuación.		
Criterio de valoración:		
	Ficha A2	
Premio local	0.5 puntos	
Premio nacional	0.75 puntos	
Premios internacionales	1 punto	

A3. Eficiencia energética de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos	
Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m ² .		

<p>Criterio de valoración: Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y/o en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.</p>	
---	--

	Ficha A3
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de estas	8 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas	6 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de estas	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas	3 puntos
No aporta información relevante	0 puntos

A4. Integración en torno a los trabajos propios del autor/a/es/as.	4 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m2.</p>	
<p>Criterio de valoración: Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...</p>	

	Ficha A4
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	4 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	3 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	2 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	1 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

A5. Intervención en arquitecturas construidas de los trabajos propios del autor/a/es/as.	12 puntos
<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de rehabilitación integral (3) de un bien patrimonial (2) con un nivel de protección de grado mínimo B (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m2.</p>	

<p>Criterio de valoración: Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación para la recuperación de la esencia original, como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio.</p>	
--	--

	Ficha A5
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	12 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	9 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	3 puntos
No aporta.	0 puntos

A6. Solución de programas complejos de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
---	----------

<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000 m2.</p>	
---	--

<p>Criterio de valoración: Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones en edificios en los que se requiera múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos.</p>	
--	--

	Ficha A6
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	3 puntos
No aporta.	0 puntos

A7. Sostenibilidad de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
--	----------

<p>Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000 m2.</p>	
---	--

Criterio de valoración:
Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que hayan llevado a la obtención de certificaciones ambientales.

	Ficha A7
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	8 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo sostenible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	6 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	3 puntos
No aporta.	0 puntos

La puntuación mínima DEL AUTOR/A/ES/AS para ser seleccionado será de 30 puntos.

Equipo colaborador (hasta un máximo de 40 puntos)	
B1. Jefe de equipo y responsable de arquitectura.	7 puntos
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000 m2.	

	Ficha B1a	Ficha B1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B2. Responsable económico y ejecución.		7 puntos
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000 m2.		

	Ficha B2a	Ficha B2b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos

Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 5.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B3. Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador).	5 puntos
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000m^2 .	

	Ficha B3a	Ficha B3b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	2 puntos	2 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 7.500\text{m}^2$ y $< 12.500\text{m}^2$.	1 puntos	1 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 5.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B4. Responsable ámbito sostenible.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 5.000m^2 .		
	Ficha B4a	Ficha B4b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 7.500\text{m}^2$ y $< 12.500\text{m}^2$.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 5.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B5. Responsable ámbito estructuras.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 5.000m^2 y que cuente en alguna parte de la edificación con una estructura de luces mínimas de 15 metros.		
	Ficha B5a	Ficha B5b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	3 puntos	3 puntos

Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 5.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B6. Responsable ámbito instalaciones	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m ² .		
	Ficha B6a	Ficha B6b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 4.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

Definiciones aplicables:

(1) *Aprobado técnicamente:* En el caso de proyectos de ámbito público, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados con informe favorable de la Administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados, visados y con licencia de obras.

(2) *Edificios sector terciario:* Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se considera dentro del sector terciario edificio de viviendas o edificios industriales.

(3) *Rehabilitación integral:* aquellos proyectos que de un edificio entero o una parte del mismo, se actúe de forma global, trabajando a todos o la mayoría de niveles constructivos (cierre, estructura, instalaciones, acabados, etc.)

(4) *Dirección de obra:* La Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo que haya redactado previamente el Autor/a del Proyecto. Cuando se trate del equipo colaborador, la Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo en cuya redacción el técnico propuesto como colaborador hubiera colaborado en su especialidad.

La puntuación mínima para ser seleccionada será de 50 puntos.

Lot 3: Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub – hasta un máximo de 100 puntos

Autor/a/s/s (hasta un máximo de 60 puntos).		
A1. Experiencia del autor/a/es/as (i).	10 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 4.000 m ² .		
Criterio de valoración:		
	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m ² .	5 puntos	5 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	3 puntos	3 puntos

Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 4.000 m ² y < 7.500 m ² .	1 punto	1 punto
---	---------	---------

A1. Experiencia del autor/a/es/as (ii).	8 puntos	
--	----------	--

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):
 Trabajos propios, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de una obra de un bien patrimonial (2) con un nivel de protección de grado mínimo **C** (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m².

Criterio de valoración:

	Ficha A1a	Ficha A1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 1000 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	4 puntos	4 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación ≥ 750 m ² y < 1000 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	2.50 puntos	2.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie mínima de actuación de ≥ 600 m ² y < 750 m ² con nivel de protección de grado C (o equivalente).	1 punto	1 punto

A2. Premios del autor/a/es/as.	2 puntos	
---------------------------------------	----------	--

Trabajos a presentar:
 Se podrá presentar un máximo de dos (2) premios o proyectos, en una ficha por cada uno. Sólo se puntuará una vez cada proyecto premiado. En caso de que la obra presentada pueda sumar en dos (2) apartados, se puntuará sólo el concepto con mayor puntuación.

Criterio de valoración:

	Ficha A2
Premio local.	0.5 puntos
Premio nacional.	0.75 puntos
Premios internacionales.	1 punto

A3. Eficiencia energética de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos	
---	----------	--

Trabajo a presentar:
 Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4000 m².

Criterio de valoración:

Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y/o en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.

	Ficha A3
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de su propia integración arquitectónica.	8 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de su propia integración arquitectónica.	6 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	5 puntos

Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

A4. Integración en torno a los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4000 m2.	
Criterio de valoración: Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...	

	Ficha A4
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

A5. Intervención en arquitecturas construidas de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
Trabajo a presentar: Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de rehabilitación integral (3) de un bien patrimonial con un grado de protección mínimo C (o equivalente) de superficie mínima construida de actuación igual o superior a 600m2.	
Criterio de valoración: Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación para la recuperación de la esencia original, como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio.	

	Ficha A5
Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	8 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	6 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	3 puntos

No aporta.	0 puntos
------------	----------

A6. Solución de programas complejos de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
---	----------

Trabajo a presentar:
Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

Criterio de valoración:
Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones en edificios en los que se requiera múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos.

	Ficha A6
--	----------

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	8 puntos
--	----------

Propuesta que desarrolla con un nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	6 puntos
--	----------

Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	5 puntos
---	----------

Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	3 puntos
---	----------

No aporta.	0 puntos
------------	----------

A7. Sostenibilidad de los trabajos propios del autor/a/es/as.	8 puntos
--	----------

Trabajo a presentar:
Trabajo propio, en calidad de autor/a/es/as, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de obra nueva o rehabilitación integral (3) de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual 4.000 m2.

Criterio de valoración:
Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que hayan llevado a la obtención de certificaciones ambientales.

	Ficha A7
--	----------

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	8 puntos
--	----------

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo sostenible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	6 puntos
---	----------

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos
---	----------

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	3 puntos
---	----------

No aporta.	0 puntos
------------	----------

La puntuación mínima DEL AUTOR/A/ES/AS para ser seleccionado será de 30 puntos.

Equipo colaborador (hasta un máximo de 40 puntos)		
B1. Jefe de equipo y responsable de arquitectura.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.		
	Ficha B1a	Ficha B1b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 4.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos
B2. Responsable económico y ejecución.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.		
	Ficha B2a	Ficha B2b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 4.000 m2 y < 7.500 m2.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos
B3. Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador).	5 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.		
	Ficha B3a	Ficha B3b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 12.500 m2.	2 puntos	2 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m2 y < 12.500 m2.	1 puntos	1 puntos

Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 4.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B4. Responsable ámbito sostenible.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000m^2 .		
	Ficha B4a	Ficha B4b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 7.500\text{m}^2$ y $< 12.500\text{m}^2$.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 4.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B5. Responsable ámbito estructuras.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000m^2 .		
	Ficha B5a	Ficha B5b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	3 puntos	3 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 7.500\text{m}^2$ y $< 12.500\text{m}^2$.	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de $\geq 4.000\text{m}^2$ y $< 7.500\text{m}^2$.	0,50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

B6. Responsable ámbito instalaciones.	7 puntos	
Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos): Trabajos propios, en calidad de especialista responsable máximo de su ámbito, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de obra nueva de edificios del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000m^2 .		
	Ficha B6a	Ficha B6b
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida $\geq 12.500\text{m}^2$.	3 puntos	3 puntos

Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie construida ≥ 7.500 m ² y < 12.500 m ² .	1.50 puntos	1.50 puntos
Proyecto o dirección de obra (4) de edificio con superficie de ≥ 4.000 m ² y < 7.500 m ² .	0.50 puntos	0.50 puntos
Se otorgará la puntuación indicada en el presente apartado si se acredita que el proyecto presentado objeto de valoración se ha realizado con el propio autor/a/s/s del proyecto con el que se presentan.	0.50 puntos	0.50 puntos

Definiciones aplicables:

(1) *Aprobado técnicamente:* En el caso de proyectos de ámbito público, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados con informe favorable de la Administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, deben ser Proyectos Ejecutivos finalizados, visados y con licencia de obras.

(2) *Edificios sector terciario:* Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se considera dentro del sector terciario edificio de viviendas o edificios industriales.

(3) *Rehabilitación integral:* aquellos proyectos que de un edificio entero o una parte del mismo, se actúe de forma global, trabajando a todos o la mayoría de niveles constructivos (cierre, estructura, instalaciones, acabados, etc.).

(4) *Dirección de obra:* La Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo que haya redactado previamente el Autor/a del Proyecto. Cuando se trate del equipo colaborador, la Dirección de Obra deberá ser de un proyecto ejecutivo en cuya redacción el técnico propuesto como colaborador hubiera colaborado en su especialidad.

La puntuación mínima para ser seleccionada será de 50 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las candidaturas a la FASE 1 tendrá preferencia por su selección por la FASE 2 quien disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

ANEXO NÚM. 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (FASE 2)

Lote 1: Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions

La propuesta técnica será valorada sobre un **máximo de 100 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios,

a. Calidad arquitectónica de la propuesta (hasta un máximo de 75 puntos).

En concreto:

a1. Eficiencia Energética de la propuesta presentada (hasta un máximo de 15 puntos).

- Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.

Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	15 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	11 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	7 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	3 puntos
No aporta información relevante	0 puntos

a2. Integración en el entorno de la propuesta presentada (hasta un máximo de 20 puntos).

- Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	20 puntos
---	-----------

Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	15 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	10 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	5 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a3. Intervenciones en arquitecturas construidas **(hasta un máximo de 15 puntos)**.

- Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación y/o reinterpretación de las arquitecturas preexistentes, para la recuperación de la esencia original, siguiendo las indicaciones del anexo correspondiente de criterios de conjunto y criterios de las unidades (lotes), como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	15 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	11 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	7 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a4. Solución de programas complejos de la propuesta presentada **(hasta un máximo de 15 puntos)**.

- Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones que resuelvan los múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos del programa funcional.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	15 puntos
--	-----------

Propuesta que desarrolla con nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	11 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	7 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a5. Sostenibilidad de la propuesta presentada (**hasta un máximo de 10 puntos**).

- Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que lleven a la obtención de certificaciones ambientales.

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	10 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	2,5 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

b. Coherencia y viabilidad constructiva del Palau Multifuncional (**hasta un máximo de 10 puntos**).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de la propuesta a nivel constructivo, que justifique la viabilidad de su ejecución en el tiempo de ejecución disponible por la Fase 1 correspondiente al Palau Multifuncional, y que incluye la parte de la planta - 1 que se considera vinculada al edificio, el edificio de uso terciario anexo a este Palacio y la urbanización provisional de la nueva calle en el tramo afectado por las obras. Se valorará especialmente la optimización de la propuesta a nivel constructivo, con la mejor eficiencia en relación a los parámetros: calidad

/ tiempo de ejecución / complejidad del mantenimiento posterior, en base a la correspondiente descripción gráfica y/o escrita específica.

Se valorará la elección de soluciones constructivas y la definición de procesos constructivos que reduzcan al máximo el impacto con la actividad ferial existente alrededor, así como el diseño de flujos logísticos de obra que reduzcan el impacto rodado en el entorno del ámbito ferial durante las obras.

Propuesta que desarrolla de forma excelente una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	10 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	2,5 puntos
No aporta información relevante o supera el tiempo disponible para la ejecución del proyecto.	0 puntos

c. Justificación del coste de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de costes del proyecto que hayan sido presentados en la propuesta y que justifique la viabilidad de la posterior ejecución de la obra, no superando el importe máximo fijado por el proyecto constructivo (tanto por los importes correspondientes al conjunto del ámbito en su totalidad como por los importes de referencia de cada uno de los edificios indicados).

Se valorará asimismo que la propuesta esté orientada a justificar debidamente el ahorro económico de la posterior ejecución de la obra.

Propuesta que desarrolla de forma excelente la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra, así como el ahorro económico solicitado.	15 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación a la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	11 puntos

Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado	7 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado	3 puntos
No aporta información relevante o supera los importes fijados por el proyecto en relación a la posterior ejecución de la obra	0 puntos

Lote 2: Palau Alfonso XIII - Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona.
--

La propuesta técnica será valorada sobre un **máximo de 100 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios,

a. Calidad arquitectónica de la propuesta (hasta un máximo de 75 puntos).

En concreto:

a1. Eficiencia Energética de la propuesta presentada (hasta un máximo de 15 puntos).

- Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.

Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	15 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	11 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	7 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	3 puntos

No aporta información relevante.	0 puntos
----------------------------------	----------

a2. Integración en torno a la propuesta presentada **(hasta un máximo de 5 puntos)**.

- Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	4 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	2,5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	1 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a3. Intervenciones en arquitecturas construidas **(hasta un máximo de 25 puntos)**.

- Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación y/o reinterpretación de las arquitecturas preexistentes, para la recuperación de la esencia original, siguiendo las indicaciones del anexo correspondiente de criterios de conjunto y criterios de las unidades (lotes), como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio, teniendo en especial consideración su valor histórico y patrimonial.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	25 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	21 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	14 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	7 puntos
No aporta información relevante	0 puntos

a4. Solución de programas complejos de la propuesta presentada **(hasta un máximo de 20 puntos)**.

- Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones que resuelvan los múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos del programa funcional.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	20 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	15 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	10 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	5 puntos
No aporta información relevante	0 puntos

 a5. Sostenibilidad de la propuesta presentada **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

- Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que lleven a la obtención de certificaciones ambientales.

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	10 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	2,5 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

b. Coherencia y viabilidad constructiva (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de la propuesta a nivel constructivo, que justifique la viabilidad de su ejecución en el tiempo de ejecución disponible. Se valorará especialmente la optimización de la propuesta a nivel constructivo, con la mejor eficiencia en relación con los parámetros: calidad / tiempo de ejecución / complejidad del mantenimiento posterior, en base a la correspondiente descripción gráfica y/o escrita específica.

Propuesta que desarrolla de forma excelente una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	10 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	2,5 puntos
No aporta información relevante o supera el tiempo disponible para la ejecución del proyecto.	0 puntos

c. Justificación del coste de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de costes del proyecto que hayan sido presentados en la propuesta y que justifique la viabilidad de la posterior ejecución de la obra, no superando el importe máximo fijado por el proyecto constructivo (tanto por los importes correspondientes al conjunto del ámbito en su totalidad como por los importes de referencia de cada uno de los edificios indicados).

Se valorará asimismo que la propuesta esté orientada a justificar debidamente el ahorro económico de la posterior ejecución de la obra.

Propuesta que desarrolla de forma excelente la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra, así como el ahorro económico solicitado.	15 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del	11 puntos

proyecto en relación a la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	
Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	7 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	3 puntos
No aporta información relevante o supera los importes fijados por el proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra.	0 puntos

Lote 3: Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub

La propuesta técnica será valorada sobre un **máximo de 100 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios,

a. Calidad arquitectónica de la propuesta (hasta un máximo de 75 puntos).

En concreto:

a1. Eficiencia Energética de la propuesta presentada (hasta un máximo de 15 puntos).

- Se valorará la aplicación de soluciones para la mejora de la eficiencia energética de la propuesta, que tiendan a la autosuficiencia, la reducción de demanda energética y del consumo de agua, así como la utilización de sistemas inteligentes para facilitar el control del uso y del consumo energético del edificio. Se valorará especialmente soluciones de integración arquitectónica de estos sistemas en el diseño de los edificios y en la puesta en valor de los elementos patrimoniales.

Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel excelente de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	15 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel notable de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	11 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel correcto de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	7 puntos

Propuesta que desarrolla soluciones con un nivel escaso de mejora de la eficiencia energética y de la propia integración arquitectónica de éstas.	3 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a2. Integración en torno a la propuesta presentada **(hasta un máximo de 20 puntos)**.

- Se valorará cómo interacciona el volumen de la propuesta con el entorno urbano más cercano, las características espaciales que generen perspectivas de gran interés visual y de la propia formalización de las fachadas y la cubierta, la materialidad, etc...

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	20 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	15 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	10 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso el encaje volumétrico y la calidad del lenguaje arquitectónico.	5 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

a3. Intervenciones en arquitecturas construidas **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

- Se valorará en la propuesta tanto la aplicación de soluciones arquitectónicas de rehabilitación y/o reinterpretación de las arquitecturas preexistentes, para la recuperación de la esencia original, siguiendo las indicaciones del anexo correspondiente de criterios de conjunto y criterios de las unidades (lotes), como la formalización de lo que se construye de nuevo para dar respuesta al programa funcional previsto por el edificio.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	10 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	5 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la rehabilitación de los espacios originales y la adaptación al mismo de los nuevos usos.	2,5 puntos

No aporta información relevante.	0 puntos
----------------------------------	----------

a4. Solución de programas complejos de la propuesta presentada **(hasta un máximo de 20 puntos)**.

- Se valorará la resolución de la organización del programa funcional de la propuesta, estructuración de los espacios, calidad espacial y ambiental interior, organización de recorridos, etc. Se valorará especialmente las soluciones que resuelvan los múltiples espacios de encuentro y convivencia simultánea de usos del programa funcional.

Propuesta que desarrolla con un nivel excelente la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	20 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel notable la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	15 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel correcto la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	10 puntos
Propuesta que desarrolla con un nivel escaso la estructuración de los espacios, la ordenación del programa y la adaptación de los espacios.	puntos
No aporta información relevante	0 puntos

a5. Sostenibilidad de la propuesta presentada **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

- Se valorará la aplicación de soluciones técnicas para que la propuesta sea lo más sostenible posible, tanto desde el punto de vista de su diseño, sistemas constructivos, materiales empleados, como de su uso y mantenimiento futuro. Se valorará especialmente la utilización de estrategias y soluciones que reduzcan, en lo posible, el coste medioambiental durante la construcción y el ciclo de vida completo del edificio, y que lleven a la obtención de certificaciones ambientales.

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel excelente de reducción del coste ambiental.	10 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea lo más sostenible posible, con un nivel notable de reducción del coste ambiental.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel correcto de reducción del coste ambiental.	5 puntos

Propuesta que desarrolla soluciones adecuadas para que el edificio sea el máximo de sostenible, con un nivel escaso de reducción del coste ambiental.	2,5 puntos
No aporta información relevante.	0 puntos

b. Coherencia y viabilidad constructiva (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de la propuesta a nivel constructivo, que justifique la viabilidad de su ejecución en el tiempo de ejecución disponible. Se valorará especialmente la optimización de la propuesta a nivel constructivo, con la mejor eficiencia en relación con los parámetros: calidad / tiempo de ejecución / complejidad del mantenimiento posterior, en base a la correspondiente descripción gráfica y/o escrita específica.

Se valorará la elección de soluciones constructivas y la definición de procesos constructivos que reduzcan al máximo el impacto con la actividad ferial existente alrededor, así como el diseño de flujos logísticos de obra que reduzcan el impacto rodado en el entorno del ámbito ferial durante las obras.

Propuesta que desarrolla de forma excelente una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	10 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	7,5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	5 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación de la coherencia y viabilidad a nivel constructivo del proyecto.	2,5 puntos
No aporta información relevante o supera el tiempo disponible para la ejecución del proyecto.	0 puntos

c. Justificación del coste de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el detalle y coherencia en el análisis de costes del proyecto que hayan sido presentados en la propuesta y que justifique la viabilidad de la posterior ejecución de la obra, no superando el importe máximo fijado por el proyecto constructivo (tanto por los importes correspondientes al conjunto del ámbito en su totalidad como por los importes de referencia de cada uno de los edificios indicados).

Se valorará asimismo que la propuesta esté orientada a justificar debidamente el ahorro económico de la posterior ejecución de la obra.

Propuesta que desarrolla de forma excelente la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra, así como el ahorro económico solicitado.	15 puntos
Propuesta que desarrolla de forma notable la justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación a la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	11 puntos
Propuesta que desarrolla de forma correcta una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	7 puntos
Propuesta que desarrolla de forma escasa una justificación detallada y coherente del coste de la propuesta del proyecto en relación con la posterior ejecución de la obra así como el ahorro económico solicitado.	3 puntos
No aporta información relevante o supera los importes fijados por el proyecto en relación a la posterior ejecución de la obra.	0 puntos

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las propuestas presentadas en la FASE 2 tendrá preferencia como ganador quien disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

ANEXO NÚM. 3
JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE HONORARIOS

LOTE 1: PALAU MULTIFUNCIONAL I PALAU DE LES COMUNICACIONS

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Costes directos (costes salariales)	4.230.291,48 €	
TOTAL costes directos	4.230.291,48 €	
Gastos financieros	13.619,27 €	
Gastos generales de estructura	381.003,20 €	
Beneficio industrial	493.406,05 €	
TOTAL costes indirectos	888.028,52 €	
TOTAL DE COSTES (directos + indirectos). Presupuesto neto.		
5.118.320,00 €		
<p>La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio n.º 99002755011981) publicado a 10/03/23 en el BOE.</p> <p>Esta indicación no prejuzga el convenio que sea de aplicación.</p> <p>Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras con las siguientes categorías profesionales y número, según se especifica en el Anexo núm. 11:</p>		
Categoría profesional	Promedio Coste salarial anual	Nº máximo de trabajadores no acumulativos por fases (Anteproyecto, proyecto o Dirección de obra)
Grupo 1	72.290,80 €	11
Grupo 2	48.570,21 €	10
Grupo 5	36.637,66 €	8

LOTE 2 – PALAU ALFONS XIII – NUEVO PALACIO DE CONGRESOS DE BARCELONA

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Costes directos (costes salariales)	3.390.594,75 €	
TOTAL costes directos	3.390.594,75 €	
Gastos financieros	10.915,90 €	
Gastos generales de estructura	305.375,52 €	
Beneficio industrial	395.466,83 €	
TOTAL costes indirectos	711.758,25 €	

TOTAL DE COSTES (directos + indirectos). Presupuesto neto.		4.102.353,00 €
<p>La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio n.º 99002755011981) publicado a 10/03/23 en el BOE. Esta indicación no prejuzga el convenio que sea de aplicación.</p> <p>Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras con las siguientes categorías profesionales y número, según se especifica en el Anexo núm 11:</p>		
Categoría profesional	Promedio Coste salarial anual	Nº máximo de trabajadores no acumulativos por fases (Anteproyecto, proyecto o Dirección de obra)
Grupo 1	72.290,80 €	11
Grupo 2	48.570,21 €	10
Grupo 5	36.637,66 €	8

LOT 3 – PALAU DEL VESTIT – FIRA BARCELONA INNOVATION HUB
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Costes directos (costes salariales)	1.475.128,11 €	
TOTAL costes directos	1.475.128,11 €	
Gastos financieros	4.749,12 €	
Gastos generales de estructura	132.858,11 €	
Beneficio industrial	172.053,66 €	
TOTAL costes indirectos	309.660,89 €	
TOTAL DE COSTES (directos + indirectos). Presupuesto neto.		1.784.789,00 €
<p>La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio n.º 99002755011981) publicado a 10/03/23 en el BOE. Esta indicación no prejuzga el convenio que sea de aplicación.</p> <p>Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras con las siguientes categorías profesionales y número, según se especifica en el Anexo núm. 11:</p>		
Categoría profesional	Promedio Coste salarial anual	Nº máximo de trabajadores no acumulativos por fases

		(Anteproyecto, proyecto o Dirección de obra)
Grupo 1	72.290,80 €	8
Grupo 2	48.570,21 €	6
Grupo 5	36.637,66 €	3

ANEXO. Nº 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE

El/La Señor/ Señora [nombre y apellidos], con DNI núm. [número], actuando en nombre y representación de [razón social del candidato], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria de la licitación [título licitación], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente],

Y el/la Señor/Señora [nombre y apellidos], con DNI núm. [número], actuando en nombre y representación de [razón social del candidato], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria de la licitación [título licitación], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente],

[añadir más componentes en su caso]

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que en caso de resultar adjudicatarios del de la licitación [título licitación], se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas antes de la formalización del Contrato.

Asimismo, acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será del [porcentaje] y nombran representante de la mencionada Unión Temporal de Empresas a [indicar representante].

Se señala como domicilio a efectos de comunicación [dirección, teléfono, etc.] y e-mail [indicar].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población] el [día/mes/año].

[firma]
[nombre y apellidos del/de la firmante]

[firma]
[nombre y apellidos del/de la firmante]

[añadir más componentes en su caso]

ANEXO NÚM. 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO.

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del concursante], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente], **DECLARA RESPONSABLEMENTE :**

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes indicados en el Pliego de Bases regulador del Concurso de referencia y del Pliegos de Prescripciones Técnicas de los diferentes servicios que finalmente se contraten. Este compromiso se integrará en el contrato como requisito adicional de solvencia para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial del contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población] el [día/mes/año]

[firma]

[nombre y apellidos del/de la firmante]

ANEXO NÚM. 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN PARAÍOS FISCALES

El/La Señor /Señora [nombre y apellidos], con DNI núm. [número], actuando en nombre y representación de [razón social del concursante], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del concurso de proyectos [título del concurso], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente], **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que la entidad que representa, o sus empresas filiales o empresas interpuestas:

- No realiza/en operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por éstas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública y se compromete a no incurrir en estas prácticas en caso de ser adjudicatario del contrato.

- Tiene/tienen relaciones legales con paraísos fiscales y presenta la siguiente documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones: [identificación de la documentación]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población] el [día/mes/año]

[firma]

[nombre y apellidos del/de la firmante]

ANEXO NÚM. 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN ACTUACIONES PREVIAS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

El/La Señor/Señora [nombre y apellidos], con DNI núm. [número], actuando en nombre y representación de [razón social del concursante], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del concurso de proyectos [título del concurso], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente], **MANIFIESTO:**

Opción 1 (en caso de NO haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en documentos preparatorios del contrato):

1.- Que ni la empresa que represento, ni una empresa vinculada, ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato.

Opción 2 (en caso de haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en documentos preparatorios del contrato):

1.- Que la empresa que represento, o la empresa vinculada denominada [razón social], ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del contrato elaborando la documentación que se indica a continuación: [identificación exhaustiva de la documentación en la que se ha participado]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población] el [día/mes/año]

[firma]

[nombre y apellidos del/de la firmante]

ANEXO NÚM. 8

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES CUANDO LEGALMENTE SEA EXIGIBLE

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente], **DECLARA RESPONSABLEMENTE** :

Que la entidad que representa, o sus empresas filiales o empresas interpuestas:

- NO** está sujeto a las previsiones del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en tanto que dispone de una plantilla inferior a 50 trabajadores. (Si se dispone de un Plan, se puede aportar).
- SÍ** está sujeto a las previsiones del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y dispone de un Plan de Igualdad *[el que se debe aportar junto con la presente declaración]*. Este supuesto incluye a las empresas obligadas por convenio colectivo o por una autoridad laboral competente.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población], el [día/mes/año]

[nombre y apellidos del/los firmantes]

[firma + sello de la empresa]

ANEXO NÚM. 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE IGUALDAD DE GÉNERO

El/ La Señor/Señora [nombre y apellidos], con DNI núm. [número], actuando en nombre y representación de [razón social del concursante], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del concurso de proyectos [título del concurso], siendo la entidad contratante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con el número de referencia del expediente [número de expediente], **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que por la presente se compromete a respetar la igualdad de género en los aspectos del lenguaje e imágenes de los trabajos que se ejecuten en virtud del presente contrato, y en consecuencia a entregar todos los documentos a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA garantizando y respetando la igualdad de género tanto en la Memoria como en la documentación gráfica (planos, renders, imágenes y presentaciones).

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, en [población] el [día/mes/año]

[firma]

[nombre y apellidos del/de la firmante]

ANEXO NÚM. 10

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CONTENER EL SEGURO A CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá contratar y mantener en vigor a su cargo y como mínimo durante el período de duración del Contrato objeto de este Pliego - incluyendo el de garantía en los casos que le corresponda y las posibles prórrogas que fueran necesarias - las siguientes pólizas de seguro o seguros:

Lote 1

A) **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de carácter primario**, adecuado al objeto y dimensiones de los trabajos a ejecutar, que garantice las responsabilidades que se pueden derivar por los daños materiales, personales y los perjuicios producidos a terceros a consecuencia del desarrollo y/o ejecución de los trabajos que se integran en este Contrato, ya sean imputables a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA o a sus posibles contratistas adjudicatarios, en relación con el objeto del presente concurso, con un límite mínimo de responsabilidad asegurado de **1.500.000,00 € por siniestro**, incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

- (i) Responsabilidad Civil Explotación.
- (ii) Responsabilidad Civil Patronal, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 € (*)
- (iii) Responsabilidad Civil Cruzada, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 €

(*) IMPORTANTE: El apartado (ii) NO será requerido en caso de que el adjudicatario sea una persona física o una persona jurídica unipersonal.

El seguro deberá incluir como asegurados adicionales a los subcontratistas del contratista principal adjudicatario, que intervengan en el proyecto objeto de la presente licitación.

Sin embargo el seguro deberá incluir a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA como asegurado adicional en su calidad de promotor, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario y sus subcontratistas.

Lote 2

A) **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de carácter primario**, adecuado al objeto y dimensiones de los trabajos a ejecutar, que garantice las responsabilidades que se pueden derivar por los daños materiales, personales y los perjuicios producidos a terceros a consecuencia del desarrollo y/o ejecución de los trabajos que se integran en este Contrato, ya sean imputables a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA o a sus posibles contratistas adjudicatarios, en relación con el objeto del presente concurso, con un límite mínimo de responsabilidad asegurado de **1.500.000,00 € por siniestro**, incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

- (i) Responsabilidad Civil Explotación.
- (ii) Responsabilidad Civil Patronal, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 € (*)
- (iii) Responsabilidad Civil Cruzada, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 €

(*) IMPORTANTE: El apartado (ii) NO será requerido en caso de que el adjudicatario sea una persona física o una persona jurídica unipersonal.

El seguro deberá incluir como asegurados adicionales a los subcontratistas del contratista principal adjudicatario, que intervengan en el proyecto objeto de la presente licitación.

Sin embargo, el seguro deberá incluir a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA como asegurado adicional en su calidad de promotor, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario y sus subcontratistas.

Lote 3

A) **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de carácter primario** , adecuado al objeto y dimensiones de los trabajos a ejecutar, que garantice las responsabilidades que se pueden derivar por los daños materiales, personales y los perjuicios producidos a terceros a consecuencia del desarrollo y/o ejecución de los trabajos que se integran en este Contrato, ya sean imputables a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA o a sus posibles contratistas adjudicatarios, en relación con el objeto del presente concurso, con un límite mínimo de responsabilidad asegurado de **1.000.000,00 € por siniestro** , incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

- (i) Responsabilidad Civil Explotación.
- (ii) Responsabilidad Civil Patronal, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 € **(*)**
- (iii) Responsabilidad Civil Cruzada, con un límite por víctima no inferior a 400.000,00 €

(*) IMPORTANTE : El apartado (ii) NO será requerido en caso de que el adjudicatario sea una persona física o una persona jurídica unipersonal.

El seguro deberá incluir como asegurados adicionales a los subcontratistas del contratista principal adjudicatario, que intervengan en el proyecto objeto de la presente licitación.

Sin embargo el seguro deberá incluir a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA como asegurado adicional en su calidad de promotor, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario y sus subcontratistas.

Lotes 1, 2 y 3

Estas pólizas tendrán que incluir las siguientes provisiones:

- 1) FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, su personal, el Contratista adjudicatario y sus subcontratistas que intervengan en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, tendrán que ser incluidos como asegurados adicionales a la misma sin perder su condición de terceros.
- 2) Actuará como primaria y en primera instancia ante cualquier otro existente relativa a este Contrato de adjudicación que pudiera tener contratada cualquier interviniente.
- 3) Deberá suscribirse antes del inicio de los trabajos adjudicados al Contratista adjudicatario.

Esta póliza deberá incluir la correspondiente cláusula expresa de renuncia a los derechos de subrogación y repetición contra FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, y/o personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados, y no podrá ser rescindida por ninguna circunstancia – excepto por el posible impago de su prima, en cuyo caso este pliego prevé una disposición al respecto – sin el consentimiento y consentimiento expreso y escrito previamente formulado por parte de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA.

4) Los límites mínimos de responsabilidad requeridos tendrán que permanecer completamente disponibles durante la vigencia de este contrato, debiendo proceder por parte del Contratista adjudicatario a su reposición inmediata conforme se vayan agotando.

B) **Seguros Sociales y de Accidentes y/o Vida** o cualquier otro a los que esté obligado conforme a Ley o por convenio laboral con los trabajadores empleados en las obras cuando proceda, bien para su personal propio o subcontratado.

C) **Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria y Voluntaria de Automóviles** para los vehículos que utilicen en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así cualquier otro seguro, relacionado o no con la obra cuando proceda, que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo del contrato.

D) Cualquier **otro seguro de contratación obligatorio** conforme a la legislación vigente.

Otras obligaciones:

1. FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA se reserva la facultad de rechazar las compañías aseguradoras seleccionadas por el/los Contratista/as adjudicatario/s si considerase motivadamente que las mismas no reúnen las mínimas condiciones de solvencia necesarias, o en el caso de que la póliza de seguros de responsabilidad civil requerida quedara rescindida por falta de pago de la prima por parte del Contratista adjudicatario. En estos casos, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA contrataría las coberturas de seguros requeridas al Adjudicatario/Contratista, imputándole su importe de forma íntegra.

2. Las obligaciones que en esta materia se establecen por el/los Contratista/s adjudicatario/s, se sobreentienden extensivas a los subcontratistas por éste/s contratado/s y, en general, a todos los participantes en el trabajo objeto del Contrato, debiendo, en consecuencia, ser trasladadas por el Contratista/as adjudicatario/s a todos ellos. A tal efecto, el/los Contratista/as adjudicatario/s requerirá/n a sus subcontratistas la constitución y mantenimiento de los seguros anteriormente relacionados, durante el tiempo que éstos presten sus servicios o prestaciones al/los Contratista/as adjudicatario/s, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

3. Con independencia de lo indicado en los apartados anteriores, el Contratista adjudicatario podrá suscribir, igualmente a su cargo, los seguros complementarios que estime/n necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades que pudieran derivarse del presente Contrato.

4. La contratación de todos los seguros mencionados en la presente cláusula no limitará las obligaciones y responsabilidad asumidas por el/los Contratista/as adjudicatario/s en virtud del resto de estipulaciones contractuales.

5. En caso de evento de cualquier siniestro amparado por las diferentes pólizas de seguro que integran este programa, las franquicias que sean aplicables conforme a lo establecido por las condiciones de cada una de las mismas serán soportadas por el/los Contratista/as adjudicatario /s. Asimismo, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, o por no encontrar amparo en ninguna de las pólizas contratadas deberá ser soportada por el/los Contratista/as adjudicatario/s.

6. Durante la vigencia del contrato, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA podrá solicitar al/los Contratista/as adjudicatario/s que le exhiba/n la documentación correspondiente a los seguros anteriormente referidos, o que se le entregue copia, según los casos, de las cartas de garantía, certificados o pólizas de las mismas, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte del contratista adjudicatario de cumplimentar este requerimiento, pudiendo -en caso contrario - FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA suspender, de forma potestativa, la ejecución del trabajo o el pago de las relaciones valoradas, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades por el hecho que corresponda por causa del incumplimiento.

7. En todo caso, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA se reserva el derecho de contratar, por cuenta ya cargo del/de los Contratista/as adjudicatario/s, aquellos seguros requeridos que no estuvieran contratados o que no cumplieran, a plena satisfacción de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, los requisitos de contratación exigidos.

8. En cualquier caso, para repercutir el gasto realizado por los daños que se ocasionen a terceros debido a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA podrá hacerlo mediante retención de cualquier cantidad adeudada al/ s Contratista/as adjudicatario/so por ejecución de las garantías depositadas por éste/s, a su libre elección.

9. La no exigencia por parte de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA de alguno de los seguros objeto de la presente cláusula, no implicará en ningún caso que FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, SA se haga cargo de los daños ocasionados en caso de siniestro, lo que lleva lógica consecuencia del principio de riesgo y ventura al que está sujeto el/los Contratista/as adjudicatario/s. Idénticas consecuencias tendrá la no contratación de las distintas pólizas de seguro en los términos requeridos en la presente cláusula.

10. La responsabilidad primaria y directa del/de los Contratista/as adjudicatario/s no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.

ANEXO NÚM. 11

EQUIPOS MÍNIMOS

Lote 1: Palau Multifuncional y Palau de les Comunicacions

1.1. FASE ANTEPROYECTO

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100 %
1	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	40%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la	40%

		construcción.	
1	Responsable ámbito Patrimonio	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura en bienes inmuebles con algún grado de protección patrimonial	40%
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	40%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
2	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de	40 %

		quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	
1	Redactor Junior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	60%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	40 %
1	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	60%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
3	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos .	75%

		(El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	10%

1.2. FASE PROYECTOS

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100 %
2	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	80%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá	100%

		tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	60%
2	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
3	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	40 %

2	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de estructura.	60%
2	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	75%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	40 %
2	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	60%
2	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	75%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
8	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	60%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	60%

1.3. FASE DIRECCIÓN DE OBRA

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	80 %
2	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de	100%

		ejecución de la obra.	
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	40%
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	40%
2	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	60%
3	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	60%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	30 %
2	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de estructura.	60%
2	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	60%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	30 %
2	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	60%

2	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	60%
---	-----------------	---	-----

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
3	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	50%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	60%

Lote 2: Palau Alfons XIII – Nuevo Palacio de Congresos de Barcelona

2.1. FASE ANTEPROYECTO

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100 %
1	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	35%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	35%
1	Responsable ámbito Patrimonio	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura en bienes inmuebles con algún grado de protección patrimonial	35%
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia	35%

		profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
2	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	35 %
1	Redactor Junior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	50%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	35 %
1	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	50%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
3	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	66%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	20%

2.2. FASE PROYECTOS

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100 %
2	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	70%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	100%
1	Responsable ámbito Patrimonio	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura en bienes	100%

		inmuebles con algún grado de protección patrimonial	
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	50%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
3	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	35 %
2	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de	50%

		estructura.	
2	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	66%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	35%
2	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	50%
2	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	66%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

8	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	66%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	50%

2.3. FASE DIRECCIÓN DE OBRA

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	70 %
2	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	100%

1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	35%
1	Responsable ámbito Patrimonio	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura en bienes inmuebles con algún grado de protección patrimonial	50%
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	35%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	50%
2	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de	50%

		proyectos de arquitectura.	
--	--	-----------------------------------	--

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	25%
1	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de estructura.	50%
2	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	50%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	25%

1	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	50%
2	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	50%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
3	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	43%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	50%

Lote 3: Palau del Vestit – Fira Barcelona Innovation Hub
--

3.1. FASE ANTEPROYECTO

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100 %
1	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	20%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener un titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	30%
1	Responsable ámbito Patrimonio	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y	20%

		dirección de las obras de arquitectura en bienes inmuebles con algún grado de protección patrimonial	
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	30%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
1	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	30 %

1	Redactor Junior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	70%
---	-----------------	---	-----

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	30 %
1	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	70%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
2	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	100%

1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	5%
---	----------------------------------	---	----

3.2. FASE PROYECTOS

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	100%
1	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	20%
1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al	30%

		menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	30%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	100%
2	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	100%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	30 %
1	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en	40%

		redacción de proyectos de estructura.	
1	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	70%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	30 %
1	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	40%
1	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	70%

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

3	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	100%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	10%

3.3. FASE DIRECCIÓN DE OBRA

ÁMBITO ARQUITECTURA

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Jefe de equipo y Responsable de Arquitectura	Arquitecto Superior o título homologable con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de las obras de arquitectura	40%
1	Responsable control económico y ejecución	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de presupuestos, control económico y planificación y dirección de ejecución de la obra.	50%

1	Responsable ámbito BIM (Manager/coordinador)	Perfil con certificación BIM Manager o titulación homologable, con experiencia en redacción de proyectos en esta materia superior a los 5 años. Deberá tener una titulación profesional de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o título homologable con al menos 10 años de experiencia en el sector de la construcción.	20%
1	Responsable ámbito Edificación Sostenible	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos y dirección de obras de edificación y construcción sostenible.	10%
1	Arquitecto Senior	Arquitecto Superior o título homologable Perfil Senior con más de diez (10) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura	20%
1	Arquitecto Junior	Arquitecto Técnico/Superior o título homologable Perfil junior con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en redacción de proyectos de arquitectura.	20%

ÁMBITO ESTRUCTURAS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
----	----------	-------------	------------

1	Responsable ámbito de estructuras	Arquitecto Superior, Ingeniero o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de estructura.	20 %
1	Redactor Senior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de estructura.	20%
1	Redactor Júnior	Arquitecto técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de estructura.	20%

ÁMBITO INSTALACIONES

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Responsable ámbito instalaciones	Ingeniero superior o título homologable con experiencia profesional mínima de quince (15) años en redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas/eléctricas	20 %
1	Redactor Senior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	20%

1	Redactor Júnior	Ingeniero Técnico/Superior o título homologable con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en redacción de proyectos de instalaciones mecánicas/eléctricas	20%
---	-----------------	---	-----

TODOS LOS ÁMBITOS

UT	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
2	Modeladores BIM (todas las disciplinas)	Perfil con más de tres (3) años de experiencia profesional en equipo de trabajo BIM realizando tareas de modelado y delineación utilizando programas BIM de proyectos . (El conjunto de modeladores BIM tendrán que cubrir todas las disciplinas).	30%
1	Responsable de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico o título homologable con experiencia profesional mínima de diez (10) años en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud dentro de la dirección de las obras	20%

Nota Importante: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los servicios contratados, el Adjudicatario tendrá que trasladar el equipo de trabajo a las instalaciones que FIRA DE BARCELONA ponga a disposición por las diferentes fases del concurso. No obstante, el citado traslado se realizará en todo caso siguiendo los porcentajes relativos a las dedicaciones indicadas en los cuadros anteriores para cada uno de los perfiles técnicos.

ANEXO NÚM. 12

FICHAS

El documento con las fichas a cumplimentar se encuentra como Anexo al perfil del contratante de FIRA DE BARCELONA.

ANEXO NÚM. 13
CÓDIGO ÉTICO

CÓDIGO ÉTICO



I.- INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Objeto

El Código Ético de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus sociedades participadas: FIRA BARCELONA INTERNATIONAL EXHIBITIONS AND SERVICES, SL, ALIMENTARIA EXHIBITIONS, SLU, FIRESA LOGISTIC, SL, y FIRA CCIB, SLU (en adelante “**FIRA**” o “la Organización” indistintamente) debe servir de guía para la actuación de los Colaboradores pertenecientes a la misma, en su desempeño profesional. Así, mediante el presente Código Ético, **FIRA** muestra su voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudar a todos los Colaboradores de la Organización a adoptar las decisiones más adecuadas desde una perspectiva de ética y cumplimiento en todo momento.

De esta forma, el Código Ético constituye el punto de partida sobre el que **FIRA** construye su cultura ética y de cumplimiento corporativo efectivo, una cultura que es responsabilidad de todos los Colaboradores de la Organización.

En este sentido, el Código Ético recoge el compromiso de **FIRA** con el principio de diligencia debida para la prevención y detección de ilícitos en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro y profesional de todos los Colaboradores de **FIRA** en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con los demás Colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y entorno en general.

Artículo 2. El compromiso de FIRA

FIRA tiene un claro compromiso con el desarrollo sostenible, con la creación de valor social y la generación de riqueza para Barcelona y su entorno. La Organización apoya el tejido productivo y convierte la innovación en una herramienta de cambio. Este compromiso se encuentra estrechamente ligado al modelo de negocio de **FIRA**, así como al desarrollo de su actividad y la gestión de sus recursos. A tal efecto, **FIRA** enfoca sus esfuerzos en contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adaptando su estrategia a los mismos y buscando hacer este compromiso extensivo a expositores y visitantes.

En base a este compromiso, **FIRA** comparte los siguientes valores:

- **Respecto a las personas:** el respeto a todas las personas que interactúan con **FIRA**, ya sea como Colaboradores, expositores, visitantes, entre otros, es un principio fundamental de la cultura ética corporativa de **FIRA**.
- **Impacto económico y social positivo:** **FIRA**, con su actividad, busca impulsar el tejido económico y el conocimiento, el desarrollo de la dimensión urbana y la marca de la ciudad de Barcelona y, finalmente, apoyar al talento joven.
- **Promoción de la sostenibilidad y respeto al medio ambiente:** **FIRA** se compromete con la sostenibilidad, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Desde la Organización se trabaja para reducir el impacto de su actividad, apostando por la eficiencia energética, energías renovables, reciclaje y economía circular.

- **Solidaridad:** FIRA, en el desarrollo de su actividad colabora con diversas instituciones y entidades que trabajan para combatir contra la exclusión social, apoyando iniciativas solidarias y colaborando en las mismas mediante sus instalaciones y activos, así como con la ayuda de sus Colaboradores.
- **Innovación:** para FIRA la innovación es una herramienta imprescindible para impulsar iniciativas de desarrollo sostenible. La innovación forma parte del ADN de los salones y eventos de FIRA, que son un gran ámbito de presentación y divulgación de todo tipo de avances.
- **Responsabilidad:** FIRA y sus Colaboradores asumen a diario el compromiso de actuar en todo momento de manera responsable, aspirante a actuar de una forma ética que vaya más allá del estricto cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación al 'Organización y en sus actividades.
- **Excelencia:** FIRA es una de las organizaciones feriales más importantes de Europa por el volumen y calidad de sus eventos, el alto nivel de sus recintos y su experiencia organizativa y profesionalidad. En este sentido, FIRA busca ofrecer la excelencia en todos y cada uno de los servicios y productos que ofrece a visitantes y expositores.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código Ético son aplicables a todos los Colaboradores de FIRA, con independencia de su nivel jerárquico, de la naturaleza de su relación contractual, de su ubicación geográfica o funcional y de la entidad dependiente de FIRA para la que presten sus servicios.

A efectos de este Código Ético, se consideran Colaboradores de FIRA a todas aquellas personas que mantienen una relación laboral con la Organización para prestar su trabajo en la misma (esto es, tanto a trabajadores como a directivos), así como, también, a aquellas personas que mantienen una relación con FIRA por medio de un convenio de prácticas o por medio de un contrato con una empresa de trabajo temporal. Además, el Código Ético podrá ser de aplicación, también, a otras personas cuando esto se establezca expresamente en el marco contractual que regule su relación con la Organización.

FIRA se compromete a comunicar y difundir el presente Código Ético para que sea conocido y respetado por todos sus Colaboradores. En este sentido, el Código será notificado a todos los Colaboradores de FIRA, que tendrán que asumir formalmente su compromiso de cumplimiento.

FIRA promoverá entre sus proveedores el seguimiento de principios de actuación consistentes con los contemplados en este Código Ético y la normativa interna que lo desarrolla.

Artículo 4. Interpretación del Código Ético

Los principios de actuación recogidos en este Código no pretenden recoger la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de FIRA se pueden encontrar, sino establecer los principios generales de conducta que deben regir en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El/la *Compliance Officer* es el/la responsable interno/a al que corresponde, entre otras funciones, la interpretación del Código Ético. Sus criterios interpretativos son vinculantes para todos los Colaboradores de FIRA.

Cualquier duda que pueda surgir a los Colaboradores de **FIRA** sobre la interpretación de este Código Ético deberá ser consultada a este responsable a través de las vías establecidas a tal efecto, esto es, el Canal Ético de la Organización.

II.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

Artículo 5. Cumplimiento de la legalidad

Todos los Colaboradores son responsables de conocer las leyes, reglamentos y normas relevantes para el ejercicio de su función y responsabilidad, y que puedan afectar a su puesto de trabajo.

Los Colaboradores de **FIRA** cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, dado el espíritu y la finalidad de las normas, observando las previsiones del presente Código Ético y las políticas, protocolos y procedimientos que regulan la actividad de **FIRA**.

Asimismo, en el ejercicio de su función y responsabilidad, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por **FIRA** en sus relaciones contractuales con terceros.

Es obligación de todos los Colaboradores de **FIRA** informar al/a la *Compliance Officer*, sobre la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un Colaborador sea parte imputada, inculpada o investigada y que pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como Colaborador o perjudicar la imagen o los intereses de **FIRA**.

Artículo 6. Desempeño de una conducta íntegra y profesional

Los principios rectores a los que se ajustará la conducta de los Colaboradores de **FIRA** serán la integridad, la profesionalidad y el uso eficiente de los recursos de la Organización:

- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de **FIRA**, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de la posición dentro de la Organización.
- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable y eficiente.
- El uso eficiente de los recursos de **FIRA** es la utilización de los mismos de forma adecuada, racional, sostenible, eficaz y evitando una apropiación o su uso indebido.

FIRA espera de todos sus Colaboradores un comportamiento íntegro y profesional en el desempeño de sus funciones.

III.- LOS COLABORADORES

Artículo 7. Respeto a las personas

FIRA respeta los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, y está comprometida con la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, discapacidad, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición

personal, física o social de sus colaboradores, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. En este contexto, se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y cualquier conducta que implique una situación de acoso.

FIRA rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas intimidatorias u ofensivas para los derechos personales de sus Colaboradores.

FIRA mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos ya las necesidades de **FIRA**, cumpliendo escrupulosamente con la legislación aplicable en materia de contratación y seguridad social.

FIRA garantiza la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades en sus procesos de selección, promoción profesional, condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido y la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales. En este contexto, **FIRA** garantiza el derecho de los Colaboradores a pertenecer a organizaciones sindicales ya no tomar ningún tipo de represalia por participar en actividades de las mismas.

FIRA y todos sus Colaboradores respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo a fin de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

Por último, en el marco de la actividad comunicativa de **FIRA**, ésta se abstendrá de emitir mensajes que directa o indirectamente puedan ser calificados como discursos de odio.

Artículo 8. Datos personales

FIRA tratará los datos de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales. Sobre esta base, la Organización se compromete a no divulgar datos de carácter personal de los colaboradores, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los Colaboradores para fines distintos de los legales o contractualmente previstos.

Los Colaboradores de **FIRA** que por su actividad accedan a bases de datos personales de **FIRA** y tengan conocimiento de datos personales de otros Colaboradores, tienen la obligación de mantener la confidencialidad de estos datos.

Artículo 9. Seguridad y salud en el trabajo

FIRA dispone de un programa de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que pudieran establecerse en el futuro. La Organización se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia.

Todos los Colaboradores de **FIRA** deben conocer y cumplir las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo que les afecten, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, y velar por la seguridad propia y de cualquier persona que pudiera verse afectada en el desarrollo de sus actividades. Así, la Organización comunicará también al personal proveniente de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), a través de las propias ETTs, las citadas normas para que éstos puedan conocer sus responsabilidades en materia de salud y seguridad.

FIRA promoverá que las empresas Colaboradoras y proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo que les afecten. La Organización utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a estas empresas y proveedores de todas las normas y programas que rijan en **FIRA** en cuanto a esta materia.

En este sentido y como prueba de la debida comunicación, todo Colaborador y/o proveedor de **FIRA** deberá firmar la normativa operativa interna vigente relativa a seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 10 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

FIRA se compromete a poner a disposición de sus Colaboradores los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y políticas, protocolos y/o procedimientos específicos sobre recursos y medios de **FIRA**, los Colaboradores se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, destinándolos a fines estrictamente profesionales.

Excepcionalmente, podrán ser utilizados de forma ocasional para fines personales, de acuerdo con las políticas, protocolos y/o procedimientos internos.

Por ello, no generan expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por **FIRA** en el desempeño proporcionado de sus deberes de control, cuando existan indicios de irregularidades o a consecuencia de una obligación legal. En cualquier caso, el medio de control empleado deberá ser estrictamente proporcionado en atención a las particularidades de cada situación concreta y de conformidad con la legalidad y jurisprudencia aplicable en cada momento.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que **FIRA** pone a disposición de los Colaboradores para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de profesionalidad, seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de **FIRA**.

Los Colaboradores no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de **FIRA**. Asimismo, los Colaboradores no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos programas o aplicaciones no autorizados por **FIRA**.

Artículo 11. Tratamiento y confidencialidad de la información

La información no pública que sea propiedad de **FIRA** tendrá, a todos los efectos, la consideración de información confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros.

Además, **FIRA** respeta la información de clientes, proveedores y terceros en general. Así, en el desarrollo de las actividades de la organización rigen los principios de confidencialidad y privacidad.

Es responsabilidad de **FIRA** y de todos sus Colaboradores poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Ante cualquier duda sobre el carácter confidencial o no de la información, los Colaboradores de **FIRA** deben considerarla como confidencial y consultar a su superior jerárquico sobre su carácter, y en caso de ser necesario, al/a la *Compliance Officer*.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o de uso particular de aquella deberá ser comunicado, por el Colaborador que tenga conocimiento de ello, a través del Canal Ético.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, el Colaborador deberá devolver la información confidencial a **FIRA**, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de la información.

Artículo 12. Comunicación de la información

FIRA proporcionará una información completa, veraz y objetiva sobre su funcionamiento, actividades y servicios. Todas las actuaciones de los Colaboradores se regirán por este principio básico.

La información relativa al desarrollo de las actividades de **FIRA** se proporcionará en base a criterios de control y contraste comúnmente aceptados en el ámbito del negocio ferial.

La información económico-financiera de **FIRA**, especialmente las cuentas anuales y declaraciones fiscales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de información financiera que sean de aplicación. A tal efecto, ningún Colaborador ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de **FIRA**, que será completa, precisa y veraz.

Toda la información, interna y externa, será accesible en función de cada caso, organizada de forma fácil e intuitiva para facilitar su localización, manejo y comprensión.

Artículo 13. Propiedad intelectual e industrial

FIRA y sus Colaboradores están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción, derechos de diseños, derechos sobre conocimientos técnicos especializados y *software*.

Los Colaboradores de **FIRA** tienen expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones (como imágenes, dibujos, fotografías, música, *software*, publicaciones y textos) o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que **FIRA** dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Además, **FIRA** exigirá a clientes y proveedores que, en el marco de la realización de eventos feriales, congresos u otras actividades en las instalaciones de la Organización, actúen de conformidad con la normativa en materia de propiedad intelectual y industrial. Esto, de conformidad con lo establecido en

las Normas de participación de cada Salón, por el Reglamento de Participación, así como otra normativa de desarrollo.

Artículo 14 Regalos, obsequios, invitaciones, atenciones y viajes

Los Colaboradores de **FIRA** deben evitar todo tipo de conducta no ética dirigida a influir indebidamente, en beneficio propio, de **FIRA** o de un tercero, en la toma de decisiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto en nivel nacional como internacional, que puedan suponer un riesgo de corrupción o cohecho.

Los Colaboradores y terceros no podrán realizar o aceptar promesas, entregas de regalos u obsequios, invitaciones, cuidados, viajes, dinero, ventajas o compensaciones indebidas con el objetivo de influir sobre Funcionarios o Autoridades Públicas, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio propio, de la Organización o de un tercero.

No se incluyen, de conformidad con la política corporativa en la materia, en esta prohibición los obsequios o regalos de cortesía que no superen los sesenta euros (60,00 €), tales como:

- Los objetos de propaganda.
- Los cuidados ocasionales por causa concretas (como regalos de Navidad) siempre que no sean en metálico.

Tampoco se incluyen en la prohibición:

- Las invitaciones, cuidados o viajes que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales y de cortesía en el sector, y se realicen en las condiciones establecidas por la política corporativa sobre esta materia.
- Las invitaciones a ferias o eventos profesionales, en las condiciones establecidas por la política corporativa sobre esta materia.

Cuando existan dudas sobre lo aceptable, o sobre el valor del regalo, obsequio, invitación, atención o viaje se deberá consultar la normativa interna establecida al efecto y, en su caso, plantear la duda al/a la *Compliance Officer* de forma previa a la aceptación o entrega del mismo.

Artículo 15 Conflictos de interés

Se consideran conflictos de interés aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de **FIRA**, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de **FIRA**.

Los Colaboradores de **FIRA** no podrán realizar, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés. En este sentido, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales, económicos o profesionales y los de **FIRA**, y abstenerse de representar a **FIRA** e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, los Colaboradores tendrán que informar al/a la *Compliance Officer* a través del Canal Ético inmediatamente.

IV.- EL ENTORNO

Artículo 16 Clientes

En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso los principios de confianza y transparencia. El asesoramiento que se facilite a los clientes será siempre veraz y adecuado a sus necesidades, ofreciendo las alternativas disponibles en cuanto a productos y servicios.

Los Colaboradores de **FIRA** evitarán cualquier clase de influencia por parte de clientes, a través de prácticas no permitidas en este Código Ético, que puedan alterar su imparcialidad y objetividad profesional en la toma de decisiones.

Los Colaboradores no podrán percibir ninguna clase de ofrecer, recibir, solicitar o aceptar ninguna clase de remuneración procedente de clientes. Esta obligación afecta de manera especial a los Colaboradores que deban tomar decisiones sobre las condiciones económicas de los servicios a clientes.

FIRA garantiza el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos de sus clientes, y cumple con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los Colaboradores de **FIRA** que, por su actividad, accedan a datos de carácter personal de los clientes, tendrán que mantener su confidencialidad comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente.

Artículo 17. Proveedores

FIRA se compromete a que los procesos de selección de proveedores se ajusten a las Instrucciones internas en materia de contratación estando la adjudicación de los contratos sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, evitando cualquier conflicto de influencia, interés o favoritismo en su selección y asegurando, asimismo, el cumplimiento de la directriz consistente en que la adjudicación de los contratos se efectúe de forma que recaiga en la oferta más ventajosa.

Los Colaboradores no podrán ofrecer, recibir, solicitar o aceptar por parte de los proveedores de **FIRA** cualquier tipo de remuneración o ventaja no justificada por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de **FIRA**. Esta obligación afecta de manera especial a los Colaboradores que deban tomar decisiones sobre compra y contratación de servicios.

La información facilitada por los Colaboradores de **FIRA** a los proveedores debe ser veraz y evitando que pueda inducir a error o engaño.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección, así como otra información de carácter sensible ofrecida por los proveedores por motivo de su relación con **FIRA**, deben ser tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados.

FIRA garantiza el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos de sus proveedores, y cumple con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los Colaboradores de **FIRA** que, por su actividad, accedan a datos de carácter personal de proveedores, tendrán que mantener su confidencialidad comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del proveedor.

Artículo 18 Mercado y competidores

FIRA prohíbe a todos sus Colaboradores llevar a cabo cualquier conducta ilícita que sea susceptible de vulnerar la libre competencia, tanto si se realiza desde o a través de la Organización.

Como consecuencia, **FIRA** exige a todos sus Colaboradores que, en el desarrollo de sus actividades en la Organización, respeten estrictamente la normativa de defensa de la competencia de aplicación.

Artículo 19. Administraciones Públicas

FIRA asume el compromiso de que las relaciones con las Administraciones Públicas y autoridades se plantearán bajo el principio de máxima transparencia y prohíbe la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares.

Los Colaboradores de **FIRA** se abstendrán de realizar con cargo, en favor o en nombre de **FIRA**, aportaciones o regalos, incluso la mera promesa de estos actos, a partidos políticos, autoridades, organismos, entidades, Administraciones Públicas y instituciones en general. Asimismo, rechazarán cualquier propuesta por parte de éstos de realizar tales conductas.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo con las Administraciones Públicas tendrán que documentarse debidamente.

Artículo 20. Prevención de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y control de pagos

FIRA manifiesta su firme compromiso en la prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y de irregularidades en los pagos.

Por eso, **FIRA** cuenta con el Procedimiento interno para la prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y control de los medios de pago en efectivo en el que se establecen diferentes medidas y pautas de actuación con el objetivo de prevenir y detectar conductas constitutivas de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.

Entre éstas, y en relación al control de los medios de pago, se establece que los Colaboradores de **FIRA** tendrán que vigilar los pagos o por terceros en metálico que resulten inusuales, los realizados mediante cheque al portador, en divisas o de cuentas residentes en paraísos fiscales así como también se establece la limitación de pagar o cobrar facturas en efectivo cuyo importe sea igual o superior a mil euros (1.000 €).

Artículo 21. Protección del medio ambiente

FIRA desarrolla su actividad desde el respeto y preservación del medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

FIRA asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía.

Los Colaboradores de **FIRA** deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de éstos.

Asimismo, en sus relaciones con proveedores, clientes y empresas colaboradoras externas, los Colaboradores de **FIRA** transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

V.- EL PROGRAMA DE CORPORATE COMPLIANCE

Artículo 22. El Programa de *Corporate Compliance*

Con el fin de resaltar la voluntad de la Organización con el cumplimiento ético y normativo, así como para prevenir, detectar y sancionar posibles incumplimientos del Código Ético y, en general, de la legalidad vigente, **FIRA** se ha dotado de un Programa de *Corporate Compliance* .

Artículo 23. El/la *Compliance Officer*

El/la *Compliance Officer* es la persona responsable en **FIRA** de promover y supervisar el funcionamiento del Código Ético, así como del Programa de *Corporate Compliance* de la Organización.

El/la *Compliance Officer* es un órgano unipersonal interno que cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control y es nombrado por el Director General y ratificado por el Consejo de Administración. Todos los Colaboradores de **FIRA** deben prestar al/a la *Compliance Officer* la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Artículo 24. Canal Ético

FIRA cuenta con un Canal Ético para prevenir, descubrir y sancionar conductas que puedan suponer un incumplimiento de la legalidad vigente, del presente Código Ético, así como de las previsiones establecidas en el Programa de *Corporate Compliance* de **FIRA** en general.

El Canal Ético se trata de un medio totalmente confidencial y se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá represalia alguna, siempre que se utilice de buena fe.

Las comunicaciones realizadas con mala fe, sabiendo su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la posible eventual responsabilidad penal.

Los Colaboradores deben tener presente que no actúan en interés de **FIRA** cuando ocultan un hecho o incidente que vulnera la Ley o el Código Ético.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. Régimen disciplinario

FIRA desarrolla las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y, en general, de toda la normativa interna que conforma el Programa de *Corporate Compliance* .

Los Colaboradores de **FIRA** no están autorizados en ningún caso a solicitar que otro Colaborador cometa una actuación ilegal o que contravenga lo establecido en este Código Ético u otra normativa interna de **FIRA** del Programa de *Corporate Compliance* . Asimismo, ningún Colaborador puede justificar una

conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en este Código Ético, el resto de normativa interna que conforma el Programa de *Corporate Compliance* o la legalidad, en general, amparándose en orden de un superior jerárquico.

Cuando después de la correspondiente comprobación de los hechos el/la *Compliance Officer* determine que un Colaborador de **FIRA** pudiera haber realizado actividades que contravengan lo que se establece en la Ley, en este Código Ético o en la normativa interna del Programa de *Corporate Compliance*, propondrá a la Dirección General que comunique lo actuado, en su caso, a la Dirección de Personas para la tramitación del expediente disciplinario que corresponda conforme a lo previsto en el convenio colectivo o en la legislación laboral aplicable.

Artículo 26. Actualización

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente de conformidad con la normativa interna establecida al efecto, atendiendo, entre otras cuestiones, a las sugerencias y propuestas que realicen los Colaboradores de **FIRA**.

Asimismo, será modificado o adaptado cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la Organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de **FIRA**.

Artículo 27. Aceptación

Los Colaboradores de **FIRA** aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en este Código Ético.

Los Colaboradores que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de **FIRA**, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético. El Código Ético se anejará a los respectivos contratos laborales.

Artículo 28. Aprobación

El Código Ético se aprueba por el Consejo de Administración de **FIRA**.

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE *COMPLIANCE* DEL DOCUMENTO

Identificación del documento	Código Ético.
Categoría del documento	Normativa de alto nivel.
Entidades a las que aplica	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus sociedades participadas, FIRA BARCELONA INTERNATIONAL EXHIBITIONS AND SERVICES, SL, ALIMENTARIA EXHIBITIONS, SLU, FIRESA LOGISTIC, SL y FIRA CCIB, SLU

Aprobaciones por el Comité Ejecutivo	07.10.2015; 22.03.2023
Aprobaciones por el Consejo de Administración o toma de razón*	14.07.2015; 13.10.2015; 14.03.2023*
Última revisión llevada a cabo	22.02.2023 (sustantiva)